

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **10 DE JUNIO DE 2021**

Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día diez de junio de dos mil veintiuno con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.^a M.^a NIEVES TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.^a M.^a ISABEL AMBROSIO PALOS
D.^a M.^a ISABEL BAENA PAREJO
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.^a CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

CÓRDOBA:

D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. DAVID DORADO RÁEZ
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA

ANDALUCÍA :

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES
BADANELLI BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:

D.^a CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D.^a ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO

NO ASISTEN

D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a M.^a LUISA GÓMEZ CALERO

SRA. INTERVENTORA GENERAL

MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

N.º 143/21.- PRESIDENCIA.- 1.
DICTAMEN DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y
POLÍTICAS TRANSVERSALES.
SOBRE RATIFICACIÓN DEL

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 785/20, DE FECHA 26/10/2020, QUE DESESTIMA LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE CANTIDADES POR LA ASIGNACIÓN A DICHO GRUPO EN EL EJERCICIO 2017.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, de fecha 02/06/21, sobre ratificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 785/20, de fecha 26/10/2020, que desestima las alegaciones presentadas por el grupo municipal Socialista, en relación al expediente de reintegro de cantidades por la asignación a dicho grupo en el ejercicio 2017.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por mayoría de 15 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4) y VOX (2), 6 votos en contra del grupo municipal Socialista y 5 abstenciones de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2), **ACUERDA** ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 785/20 del siguiente tenor literal:

“N.º 785/20.- PRESIDENCIA.- 12. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, DE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE CANTIDADES POR LA ASIGNACIÓN A DICHO GRUPO EN EL EJERCICIO 2017.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista en su escrito de fecha 11 de marzo del corriente, en relación al expediente de reintegro incoado, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas por el Grupo Municipal Socialista, correspondientes a la asignación a dicho grupo para el ejercicio 2017.-

SEGUNDO.- Declarar la procedencia del reintegro en la Tesorería Municipal de las cantidades:

- El importe directamente no justificado, que se corresponde con la diferencia entre los gastos que se han incluido en la cuenta justificativa (35.350,55 €) y la totalidad de la asignación recibida en el año 2017 (57.947,80 €), y que supone el importe de 22.597,25 €.-

- El importe incluido en la cuenta justificativa fiscalizado de disconformidad por la Intervención General Municipal, que asciende a la cantidad de 28.378,10 €.-

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Grupo Municipal Socialista, con indicación de las vías de recurso que procedan.-

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería.-

QUINTO.- Remitir el Acuerdo al Pleno Municipal a los efectos de su ratificación.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).”-

N.º 144/21.- PRESIDENCIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, PARA RATIFICAR EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 400/21, DE FECHA 17/05/2021, , ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE MAYO DE 2021 SOBRE APROBACIÓN DE UNA PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO EN RELACIÓN A LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ASIGNACIÓN AL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS 2018, POR IMPORTE DE 1.424,19 €.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, de fecha 02/06/21, para ratificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 400/21, de fecha 17/05/2021, adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 17 de mayo de 2021 sobre aprobación de una Proposición del Sr. Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales de resolución del expediente de reintegro en relación a la Cuenta Justificativa de la asignación al grupo municipal Ciudadanos 2018, por importe de 1.424,19 €.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 13 votos a favor de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4), 10 abstenciones de los grupos municipales Socialista (6), VOX (2) y Podemos (2) y 3 votos en contra del grupo municipal IU Andalucía **ACUERDA** ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 400/21 del siguiente tenor literal:

“N.º 400/21.- PRESIDENCIA.- 8. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO EN RELACIÓN A LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ASIGNACIÓN AL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS 2018.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de Reintegro y, en consecuencia, requerir el ingreso de las cantidades indebidamente justificadas que ascienden a un total de 1.424,19 €, que deben reintegrarse en la Tesorería Municipal, con el siguiente desglose:

- Gastos de Locomoción: 110,49 €.-
- Gastos de Manutención: 104,70 €.-
- Gastos de Publicidad: 1.149,50 €.-
- Gastos de Formación: 59,50 €.-

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al Grupo Municipal de Ciudadanos informándole de los recursos procedentes.-

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención General Municipal.-

CUARTO.- Remitir el Acuerdo al Pleno del Ayuntamiento a los efectos de su ratificación.-

QUINTO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y en el art. 4 a) del R.D. 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.-

Asimismo a propuesta de la Sra. Interventora General se acordó remitir el presente Acuerdo al Órgano de Gestión Tributaria, a los efectos de determinación de liquidación definitiva.”-

N.º 145/21.- PRESIDENCIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, PARA RATIFICAR EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 401/21, DE FECHA 17/05/2021, ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE MAYO DE 2021 SOBRE APROBACIÓN DE UNA PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO EN RELACIÓN A LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ASIGNACIÓN AL GRUPO MUNICIPAL IU 2018, POR IMPORTE DE 13.256,99 €.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, de fecha 02/06/21, para ratificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 401/21, de fecha 17/05/2021, adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 17 de mayo de 2021 sobre aprobación de una Proposición del Sr. Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales de resolución del expediente de reintegro en relación a la Cuenta Justificativa de la asignación al grupo municipal IU 2018, por importe de 13.256,99 €.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 13 votos a favor de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4), 3 votos en contra del grupo municipal IU Andalucía y 10 abstenciones de los

grupos municipales Socialista (6), VOX (2) y Podemos (2), **ACUERDA** ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 401/21 del siguiente tenor literal:

“N.º 401/21.- PRESIDENCIA.- 9. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO EN RELACIÓN A LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ASIGNACIÓN AL GRUPO MUNICIPAL IU 2018.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Izquierda Unida en su escrito de fecha 27 de enero del corriente, en relación al expediente de reintegro incoado, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas por dicho Grupo Municipal correspondientes a la asignación para el ejercicio 2018.-

SEGUNDO.- Declarar la procedencia del reintegro en la Tesorería Municipal de las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de 13.256,99 €, con el siguiente desglose:

–12.924,15 €, que se corresponde con la diferencia entre el importe efectivamente recibido en el ejercicio 2018 con el de la cuenta justificativa presentada por el Grupo Municipal.-

–205,85 €, por ser justificantes pertenecientes a otro ejercicio (2017).–
11,99 € correspondientes al justificante de AMAZON, que no es una factura.– 115 € de asistencia a actos benéficos, que no se acompañan de justificante alguno.-

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Grupo Municipal Izquierda Unida, con indicación de las vías de recurso que procedan.-

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería.-

QUINTO.- Remitir el Acuerdo al Pleno Municipal a los efectos de su ratificación.-

Asimismo a propuesta de la Sra. Interventora General se acordó remitir el presente Acuerdo al Órgano de Gestión Tributaria, a los efectos de determinación de liquidación definitiva.”-

N.º 146/21.- PRESIDENCIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, PARA RATIFICAR EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 402/21, ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE MAYO DE 2021 SOBRE APROBACIÓN DE UNA PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO N.º 1021/20, DE 14 DE DICIEMBRE, DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE

REINTEGRO EN RELACIÓN A LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ASIGNACIÓN AL GRUPO MUNICIPAL PP 2018.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, de fecha 02/06/21, para ratificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 402/21, adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 17 de mayo de 2021 sobre aprobación de una Proposición del Sr. Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales sobre rectificación de error material detectado en el Acuerdo n.º 1021/20, de 14 de diciembre, de resolución del expediente de reintegro en relación a la Cuenta Justificativa de la asignación al grupo municipal PP 2018.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por mayoría de 12 votos en contra de los grupos municipales Popular (9) e IU Andalucía (3), 10 votos a favor de los grupos municipales Socialista (6) y Ciudadanos Córdoba (4), y 4 abstenciones de los grupos municipales VOX (2) y Podemos (2) **ACUERDA** rechazar la ratificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 402/21.-

N.º 147/21.- PRESIDENCIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, PARA RATIFICAR EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 403/21, ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE MAYO DE 2021 SOBRE APROBACIÓN DE UNA PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO EN RELACIÓN A LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ASIGNACIÓN AL GRUPO MUNICIPAL PSOE 2018, POR IMPORTE DE 767,41 € DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO EN RELACIÓN A LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ASIGNACIÓN AL GRUPO MUNICIPAL PSOE 2018.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, de fecha 02/02/21, para ratificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 403/21, adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 17 de mayo de 2021 sobre aprobación de una Proposición del Sr. Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales de resolución del expediente de reintegro en relación a la Cuenta Justificativa de la asignación al grupo municipal PSOE 2018, por importe de 767,41 € de resolución del expediente de reintegro en relación a la Cuenta Justificativa de la asignación al grupo municipal PSOE 2018.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por mayoría de 19 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (6) y

Ciudadanos Córdoba (4) y 7 abstenciones de los grupos municipales IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) **ACUERDA** ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 403/21 del siguiente tenor literal:

“N.º 403/21.- PRESIDENCIA.- 11. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO EN RELACIÓN A LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ASIGNACIÓN AL GRUPO MUNICIPAL PSOE 2018.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de Reintegro y, en consecuencia, requerir el ingreso de las cantidades indebidamente justificadas al Grupo Municipal del PSOE que ascienden a un total de setecientos sesenta y siete con cuarenta y un céntimos de euro (767,41 €), que deben reintegrarse en la Tesorería Municipal, con el siguiente desglose:

- Material de Oficina, consumibles, fotoc y mat no inv: 388,10 €. Gastos de Locomoción: 229,31 €.-
- Colaboración actividad: 150 €.-

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al Grupo Municipal del PSOE informándole de los recursos procedentes.-

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención General Municipal.-

CUARTO.- Remitir el Acuerdo al Pleno del Ayuntamiento a los efectos de su ratificación.-

QUINTO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y en el art. 4 a) del R.D. 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.-

Asimismo a propuesta de la Sra. Interventora General se acordó remitir el presente Acuerdo al Órgano de Gestión Tributaria, a los efectos de determinación de liquidación definitiva.”-

N.º 148/21.- PRESIDENCIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, PARA RATIFICAR EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 438/21, ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE MAYO DE 2021 SOBRE APROBACIÓN DE UNA PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO EN RELACIÓN A LA CUENTA

JUSTIFICATIVA DE LA ASIGNACIÓN AL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS 2018,
POR IMPORTE DE 468,61€.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, de fecha 02/06/21 para ratificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 438/21, adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 24 de mayo de 2021 sobre aprobación de una Proposición del Sr. Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales de resolución del expediente de reintegro en relación a la Cuenta Justificativa de la asignación al grupo municipal Ganemos 2018, por importe de 468,61€.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por mayoría de 13 votos a favor de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4) y 13 abstenciones de los grupos municipales Socialista (6), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2), **ACUERDA** ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 438/21 del siguiente tenor literal:

“N.º 438/21.- PRESIDENCIA.- 23. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES AL GRUPO MUNICIPAL DE GANEMOS, Y DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al Grupo Municipal GANEMOS, correspondiente al ejercicio 2018, por importe de 40.249,92 €, cantidad que se considera correctamente justificada según el Informe de la Intervención General.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas que ascienden a un total de 468,61 €, que deben reintegrarse en la Tesorería Municipal.-

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Grupo Municipal de GANEMOS concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención General Municipal.-

QUINTO.- Remitir el Acuerdo al Pleno del Ayuntamiento a los efectos de su ratificación.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).”-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

N.º 149/21.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 31.500,00 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 02/06/21, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 31.500 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 31.500,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|---|-------------|
| Z F50 1710 61900 0 | PARQUES Y JARDINES. INVERSIONES DE REPOSICIÓN Proyecto de Gasto 2021/2/98244/171 | 31.500,00 € |
| | TOTAL | 31.500,00 € |

RECURSOS:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--------------------|---|-------------|
| Z A13 9203 62700 0 | PROYECTOS COMPLEJOS Proyecto 2019/2/EDUSI/920. | 31.500,00 € |
| | TOTAL | 31.500,00 € |

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 150/21.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 8. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021 MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 498.583,73 EUROS.-

Se ratifica por unanimidad la inclusión en el Orden del Día de la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 03/06/21, de aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 498.583,73 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 498.583,73 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

| CÓDIGOS | | | | | DENOMINACIONES | IMPORTES_413 |
|---------|-----|------|-------|---|---|--------------|
| Z | A50 | 1330 | 21300 | 0 | MOVILIDAD. CONSERVACIÓN SEMÁFOROS | 47.804,64 |
| Z | A50 | 1330 | 22799 | 0 | MOVILIDAD. OTROS TRAB. DE EMP. Y PROFESIONALES | 16.493,40 |
| Z | B70 | 4911 | 20200 | 0 | O.E.A. TVM. ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONS. | 252,08 |
| Z | B70 | 4911 | 20900 | 0 | O.E.A. TVM. CÁNONES | 10.287,99 |
| Z | C30 | 4321 | 22602 | 0 | TURISMO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 6.050,00 |
| Z | C30 | 4321 | 22701 | 0 | TURISMO. SEGURIDAD | 3.040,06 |
| Z | C41 | 3340 | 22609 | 0 | CULTURA. ACTIVIDADES CULTURALES | 25,00 |
| Z | C50 | 3360 | 22602 | 0 | CASCO HISTÓRICO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 10.000,00 |
| Z | E50 | 3371 | 22799 | 0 | DPTO. JUVENTUD. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR E | 21.900,00 |
| Z | E70 | 9120 | 23000 | 0 | CCOP. Y SOLID. DIETAS CARGOS ELECTOS | 40,00 |
| Z | F00 | 4500 | 23300 | 0 | INFRAESTRUCTURAS. CURSOS DE | 280,00 |

| | | | | | FORMACIÓN | |
|---|-----|------|-------|---|--|------------|
| Z | F20 | 3230 | 21200 | 0 | COLEGIOS. MANT. CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN | 12.205,14 |
| Z | F20 | 9200 | 21201 | 0 | EDIFICIOS. MANT. CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN | 48.142,38 |
| Z | F30 | 1650 | 20300 | 0 | ALUMBRADO PÚBLICO. ALQUILER DE MAQUINARIA | 1.641,61 |
| Z | F30 | 1650 | 22100 | 0 | ALUMBRADO PÚBLICO. CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA | 5.908,10 |
| Z | F30 | 1650 | 22799 | 0 | ALUMBRADO PÚBLICO. TRAB. REALIZ. POR EMPRESAS Y | 13.198,68 |
| Z | F40 | 9201 | 22701 | 0 | PARQUE MÓVIL. SEGURIDAD | 63.793,89 |
| Z | F50 | 1710 | 48000 | 0 | PARQUES Y JARDINES. TRANSF. A ENTD. SIN ÁNIMO DE | 198,00 |
| Z | H20 | 9200 | 16205 | 0 | PERSONAL. SEGURO ACCIDENTES | 35.162,65 |
| Z | H25 | 9330 | 22401 | 0 | GESTIÓN. PATRIMONIO. SEGURO RESPONSABILIDAD CIV | 14.652,31 |
| Z | H28 | 9204 | 22701 | 0 | GESTIÓN Y EQUIPAMIENTO. SEGURIDAD | 1.495,72 |
| Z | H30 | 9206 | 22706 | 0 | RRHH-PERSONAL. EST. INTEG. INFORMÁTICA | 2.922,15 |
| Z | H40 | 9201 | 20600 | 0 | C.P.D. ALQUILER MATERIAL TÉCNICO | 33.402,17 |
| Z | H40 | 9201 | 22002 | 0 | C.P.D. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE | 9.183,90 |
| Z | H40 | 9201 | 22200 | 0 | C.P.D. TELÉFONO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS | 2.514,78 |
| Z | H40 | 9201 | 22203 | 0 | C.P.D. COMUNICACIONES INFORMÁTICAS | 4.901,13 |
| Z | H40 | 9201 | 22706 | 0 | C.P.D. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 133.087,95 |
| | | | | | | 498.583,73 |

RECURSOS:

H00 870 00 REMANENTE TESORERÍA GENERAL 498.583,73 €.-

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 151/21.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 9. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 64.949,45 EUROS.-

Se ratifica por unanimidad la inclusión en el Orden del Día de la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 04/06/21, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2021, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 64.949,45 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 64.949,45 € euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|--|-------------|
| Z C20 3381 48910 0 | PROMOCIÓN. ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN AGRUPACIÓN COFRADÍAS CONVENIO 2020 Proyecto de gasto 2021/3/RTGAC/338 | 64.949,45 € |
| | TOTAL | 64.949,45 € |

RECURSOS:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------|---|-------------|
| H00 8700 | REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 64.949,45 € |
| | TOTAL | 64.949,45 € |

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 152/21.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 10. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 2.140.000 EUROS.-

El Sr. Alcalde-Presidente informa que el presente punto se retira del Orden del Día, explicando el Sr. Fuentes, delegado de Hacienda, que existe una negociación pendiente y que se incrementará la partida para reactivar a los autónomos.-

N.º 153/21.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 11. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 5.114,21 EUROS.-

Se ratifica por unanimidad la inclusión en el Orden del Día de la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 04/06/21, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2021, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 5.114,21 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 5.114,21 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

| CÓDIGOS | | | | | DENOMINACIONES | IMPORTES_413 |
|---------|-----|------|-------|---|-----------------------------------|-----------------|
| Z | A50 | 1330 | 21300 | 0 | MOVILIDAD. CONSERVACIÓN SEMÁFOROS | 5.114,21 |
| | | | | | | 5.114,21 |

RECURSOS:

H00 870 00 REMANENTE TESORERÍA GENERAL.....5.114,21 €.-

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los

presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

N.º 154/21.- CONTABILIDAD.- 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLVER LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAR LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL EN SU INFORME DE FECHA 21/05/2021, ASÍ COMO APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 1/2021, POR IMPORTE DE 18.920,81 EUROS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 02/06/21 de resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en su informe de fecha 21/05/2021, así como aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 1/2021, por importe de 18.920,81 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 24 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (6) Ciudadanos Córdoba (4), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones del grupo municipal VOX, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en su informe de 21 de mayo de 2021, en referencia a las facturas incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2021 y que se relacionan a continuación, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Relación de facturas en relación a las cuales se resuelve la discrepancia:

| N.º RC | N.º RCTO.FRA | FECHA RCTO | N.º DOCUMENTO | FECHA DOCUMENTO | IMPORTE | N.º OPERACION (41) | TERCERO | NOMBRE TERCERO | TEXTO EXPLICATIVO | C.GESTOR | DESCUENTOS | APLICACION | OBSERVACIONES |
|--------------|--------------|------------|---------------|-----------------|------------------|--------------------|-----------|------------------------------------|--|----------------------------------|------------|---------------------|-----------------------------------|
| 20211200009 | PROG17020 | 28/12/20 | 22816 29 | 04/07/20 | 4.569,00 | 20200204656 | 214287770 | EDUDD S.C.P. | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL REVULUIDO JUNIO 2020. RECIBET. CREDITO | PT/NOVILIBRO | 0,000000 | 2.480 1.082.20789 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO |
| 20211200010 | PROG16005 | 08/12/20 | 20816 34 | 01/02/20 | 3.829,00 | 20200204658 | 214287770 | EDUDD S.C.P. | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL REVULUIDO MARZO 2020. RECIBET. CREDITO | PT/NOVILIBRO | 0,000000 | 2.480 1.082.20789 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO |
| 20211200011 | PROG04119 | 10/02/20 | 20816 000000 | 20/11/20 | 785,00 | 20200204660 | 400000000 | TECNOLOGIA DEL REFINO S.A. | Segu. 2020 Mantenimiento y Pto Insalub. Pasadizo: partes consultadas tras el 20/11/2020 RECIBET. CREDITO | SI-MINISTERIO DE INFRASTRUCTURAS | 0,000000 | 2.480 1.082.20789 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO |
| 20211200012 | PROG16005 | 28/12/20 | 20 2011 | 28/02/20 | 1.476,00 | 20200204662 | 214287770 | EDUDD S.C.P. | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL REVULUIDO MARZO 2020. RECIBET. CREDITO | PT/NOVILIBRO | 0,000000 | 2.480 1.082.20789 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO |
| 20211200013 | PROG16005 | 28/12/20 | 05 20 22 | 04/07/20 | 3.829,00 | 20200204663 | 214287770 | EDUDD S.C.P. | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL REVULUIDO MARZO 2020. RECIBET. CREDITO | PT/NOVILIBRO | 0,000000 | 2.480 1.082.20789 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO |
| 20211200014 | PROG16005 | 08/12/20 | 05 20 28 | 01/02/20 | 3.829,00 | 20200204663 | 214287770 | EDUDD S.C.P. | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL REVULUIDO ABRIL 2020. RECIBET. CREDITO | PT/NOVILIBRO | 0,000000 | 2.480 1.082.20789 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO |
| 20211200015 | PROG04487 | 09/11/20 | 2019 000000 | 01/02/20 | 1.941,00 | 20200204667 | 800000000 | REDUCCION DE PLAZOS DE PLATEO S.L. | Asesor Plataforma Etc: PLATAFORMA REDUCCION DE PLAZOS DEL 2019 AL 2020. RECIBET. CREDITO | SI-MINISTERIO DE INFRASTRUCTURAS | 0,000000 | 2.480 1.082.20789 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO |
| TOTAL | | | | | 28.920,81 | | | | | | | | |

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2021 y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 18.920,81 euros, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se reconoce la obligación:

| N.º RC | N.º RCTO.FRA | FECHA RCTO | N.º DOCUMENTO | FECHA DOCUMENTO | IMPORTE | N.º OPERACION (41) | TERCERO | NOMBRE TERCERO | TEXTO EXPLICATIVO | C.GESTOR | DESCUENTOS | APLICACION | OBSERVACIONES |
|--------------|--------------|------------|---------------|-----------------|------------------|--------------------|-----------|------------------------------------|--|----------------------------------|------------|---------------------|-----------------------------------|
| 20211200009 | PROG17020 | 28/12/20 | 22816 29 | 04/07/20 | 4.569,00 | 20200204656 | 214287770 | EDUDD S.C.P. | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL REVULUIDO JUNIO 2020. RECIBET. CREDITO | PT/NOVILIBRO | 0,000000 | 2.480 1.082.20789 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO |
| 20211200010 | PROG16005 | 08/12/20 | 20816 34 | 01/02/20 | 3.829,00 | 20200204658 | 214287770 | EDUDD S.C.P. | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL REVULUIDO MARZO 2020. RECIBET. CREDITO | PT/NOVILIBRO | 0,000000 | 2.480 1.082.20789 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO |
| 20211200011 | PROG04119 | 10/02/20 | 20816 000000 | 20/11/20 | 785,00 | 20200204660 | 400000000 | TECNOLOGIA DEL REFINO S.A. | Segu. 2020 Mantenimiento y Pto Insalub. Pasadizo: partes consultadas tras el 20/11/2020 RECIBET. CREDITO | SI-MINISTERIO DE INFRASTRUCTURAS | 0,000000 | 2.480 1.082.20789 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO |
| 20211200012 | PROG16005 | 28/12/20 | 20 2011 | 28/02/20 | 1.476,00 | 20200204662 | 214287770 | EDUDD S.C.P. | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL REVULUIDO MARZO 2020. RECIBET. CREDITO | PT/NOVILIBRO | 0,000000 | 2.480 1.082.20789 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO |
| 20211200013 | PROG16005 | 28/12/20 | 05 20 22 | 04/07/20 | 3.829,00 | 20200204663 | 214287770 | EDUDD S.C.P. | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL REVULUIDO MARZO 2020. RECIBET. CREDITO | PT/NOVILIBRO | 0,000000 | 2.480 1.082.20789 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO |
| 20211200014 | PROG16005 | 08/12/20 | 05 20 28 | 01/02/20 | 3.829,00 | 20200204663 | 214287770 | EDUDD S.C.P. | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL REVULUIDO ABRIL 2020. RECIBET. CREDITO | PT/NOVILIBRO | 0,000000 | 2.480 1.082.20789 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO |
| 20211200015 | PROG04487 | 09/11/20 | 2019 000000 | 01/02/20 | 1.941,00 | 20200204667 | 800000000 | REDUCCION DE PLAZOS DE PLATEO S.L. | Asesor Plataforma Etc: PLATAFORMA REDUCCION DE PLAZOS DEL 2019 AL 2020. RECIBET. CREDITO | SI-MINISTERIO DE INFRASTRUCTURAS | 0,000000 | 2.480 1.082.20789 0 | DISCONFORMIDAD REPARO CONTENCIADO |
| TOTAL | | | | | 28.920,81 | | | | | | | | |

TERCERO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

N.º 155/21.- CONTABILIDAD.- 13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 3/2021 Y RECONOCER LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR IMPORTE DE 30.721,54 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 02/06/21, de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 3/2021 y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, por importe de 30.721,54 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 24 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (6), Ciudadanos Córdoba (4), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones del grupo municipal VOX, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito **3/2021** y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de **30.721,54 €** de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se reconoce la obligación:

| N.º RC | N.º RGT0.FRA | FECHA RGT0 | N.º DOCUMENTO | FECHA DOCUMENTO | IMPORTE | N.º OPERACIÓN (412) | TERCERO | NOMBRE TERCERO | TEXTO EXPLICATIVO | C.GESTOR | DESCUENTOS | APLICACIÓN | OBSERVACIONES |
|------------|--------------|------------|---------------|-----------------|----------|---------------------|---------|----------------------|---|----------------------|------------|-------------------------|---------------|
| 2222100229 | F0221/2842 | 08/09/21 | FSC021.7 | 01/09/21 | 59,09 € | 22221002210 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO DE ABOGADOS SEPTIEMBRE 2020. GONZALEZ RIPOLL, FERNANDEZ DE MESA, JUAN LUIS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100230 | F0221/2844 | 04/09/21 | FSC021.6 | 01/09/21 | 36,70 € | 222210021490 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS SEPTIEMBRE 2020. GONZALEZ SANTA CRUZ JOSE | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100231 | F0221/2857 | 08/09/21 | FSC021.8 | 01/09/21 | 36,70 € | 22221002230 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO DE ABOGADOS SEPTIEMBRE 2020. MAYO GONZALEZ MERCEDES. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100232 | F0221/2860 | 08/09/21 | FSC021.10 | 01/09/21 | 263,31 € | 22221002231 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA SEPTIEMBRE 2020 MUTUALIDAD ABOGADIA. MERCEDES MAYO GONZALEZ | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100233 | F0221/2867 | 08/09/21 | FSC021.11 | 04/09/21 | 30,00 € | 22221002291 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA SEPTIEMBRE 2020 COLEGIO ABOGADOS DE SEVILLA. PENADA RODRIGUEZ ANA, REMEDIOS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100237 | F0221/2977 | 08/09/21 | FSC021.12 | 07/10/21 | 621,94 € | 22221002376 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA OCTUBRE - NOVIEMBRE DICIEMBRE 2020 MUTUALIDAD ABOGADIA. AGUILAR JIMENEZ MIGUEL. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100238 | F0221/2980 | 18/03/21 | FSC021.13 | 02/10/21 | 59,09 € | 22221002355 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS SEPTIEMBRE 2020. GONZALEZ RIPOLL, FERNANDEZ DE MESA, JUAN LUIS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100240 | F0221/2986 | 04/09/21 | FSC021.14 | 02/10/21 | 59,09 € | 222210021497 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS SEPTIEMBRE 2020. GONZALEZ RIPOLL, FERNANDEZ DE MESA, JUAN LUIS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100248 | F0221/2987 | 04/09/21 | FSC021.15 | 07/10/21 | 654,48 € | 222210021410 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA MUTUALIDAD ABOGADIA. OCT-NOV-DIC 2020. GONZALEZ SANTA CRUZ JOSE. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100252 | F0221/2984 | 04/09/21 | FSC021.18 | 02/10/21 | 6,90 € | 222210021418 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS PORCENTAJE ABRIL 2020. GONZALEZ RIPOLL, FERNANDEZ DE MESA, JUAN LUIS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100258 | F0221/2917 | 04/09/21 | FSC021.17 | 02/10/21 | 5,20 € | 222210021425 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS PORCENTAJE MAYO 2020. GONZALEZ RIPOLL, FERNANDEZ DE MESA, JUAN LUIS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100268 | F0221/2916 | 04/09/21 | FSC021.16 | 02/10/21 | 36,70 € | 222210021421 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS OCTUBRE 2020. GONZALEZ SANTA CRUZ JOSE. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100269 | F0221/2921 | 04/09/21 | FSC021.19 | 07/10/21 | 477,93 € | 222210021424 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA MUTUALIDAD ABOGADIA. OCT-NOV-DIC 2020. GONZALEZ SANTA CRUZ JOSE. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100270 | F0221/2931 | 04/09/21 | FSC021.20 | 02/10/21 | 3,67 € | 222210021427 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS PORCENTAJE ABRIL 2020. GONZALEZ SANTA CRUZ JOSE. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100279 | F0221/2935 | 17/03/21 | FSC021.21 | 02/10/21 | 3,67 € | 222210021428 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS MAYO 2020. PORCENTAJE. GONZALEZ SANTA CRUZ JOSE. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100281 | F0221/2940 | 04/09/21 | FSC021.22 | 02/10/21 | 36,70 € | 222210021423 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS OCTUBRE 2020. MAYO GONZALEZ MERCEDES. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100286 | F0221/2947 | 18/03/21 | FSC021.23 | 07/10/21 | 263,31 € | 22221002387 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA MUTUALIDAD ABOGADIA. OCTUBRE 2020. MERCEDES MAYO GONZALEZ | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100287 | F0221/2953 | 04/09/21 | FSC021.24 | 02/10/21 | 30,00 € | 222210021478 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA OCTUBRE 2020 COLEGIO ABOGADOS DE SEVILLA. PENADA RODRIGUEZ ANA, REMEDIOS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100294 | F0221/2959 | 16/09/21 | FSC021.25 | 02/11/21 | 59,09 € | 22221002396 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS NOVIEMBRE 2020. AGUILAR JIMENEZ MIGUEL. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100295 | F0221/2970 | 08/09/21 | FSC021.26 | 02/11/21 | 59,09 € | 22221002398 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS NOVIEMBRE 2020. GONZALEZ RIPOLL, FERNANDEZ DE MESA, JUAN LUIS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100296 | F0221/2974 | 05/09/21 | FSC021.27 | 02/11/21 | 36,70 € | 22221002392 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS NOVIEMBRE 2020. GONZALEZ SANTA CRUZ JOSE. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100298 | F0221/2985 | 16/09/21 | FSC021.28 | 02/11/21 | 36,70 € | 22221002394 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS NOVIEMBRE 2020. MAYO GONZALEZ MERCEDES. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100299 | F0221/2990 | 18/03/21 | FSC021.29 | 02/11/21 | 263,31 € | 22221002391 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS NOVIEMBRE 2020. MAYO GONZALEZ MERCEDES. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100300 | F0221/2997 | 18/03/21 | FSC021.30 | 04/11/21 | 30,00 € | 22221002398 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS SEVILLA. PENADA RODRIGUEZ ANA, REMEDIOS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100307 | F0221/3007 | 18/03/21 | FSC021.31 | 02/11/21 | 6,90 € | 22221002398 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO DE ABOGADOS ABRIL 2020. PORCENTAJE. GONZALEZ RIPOLL, FERNANDEZ DE MESA, JUAN LUIS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100308 | F0221/3010 | 16/09/21 | FSC021.32 | 02/11/21 | 6,90 € | 22221002394 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS PORCENTAJE MAYO 2020. GONZALEZ RIPOLL, FERNANDEZ DE MESA, JUAN LUIS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100309 | F0221/3060 | 16/09/21 | FSC021.33 | 01/12/21 | 50,00 € | 22221002398 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS DICIEMBRE 2020. AGUILAR JIMENEZ MIGUEL. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100309 | F0221/3061 | 16/09/21 | FSC021.34 | 01/12/21 | 59,09 € | 22221002391 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS DICIEMBRE 2020. GONZALEZ RIPOLL, FERNANDEZ DE MESA, JUAN LUIS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100309 | F0221/3083 | 18/03/21 | FSC021.35 | 01/12/21 | 36,70 € | 22221002394 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS DICIEMBRE 2020. GONZALEZ SANTA CRUZ JOSE. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100309 | F0221/3085 | 18/03/21 | FSC021.36 | 01/12/21 | 36,70 € | 22221002398 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS DICIEMBRE 2020. MAYO GONZALEZ MERCEDES. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2222100307 | F0221/3046 | 18/03/21 | FSC021.37 | 01/12/21 | 263,31 € | 22221002398 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA MUTUALIDAD ABOGADIA. DICIEMBRE 2020. MAYO GONZALEZ MERCEDES. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2221.Z A14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |

| N.º RC | N.º RGTO.FRA | FECHA RGTO | N.º DOCUMENTO | FECHA DOCUMENTO | IMPORTE | N.º OPERACIÓN (412) | TERCERO | NOMBRE TERCERO | TEXTO EXPLICATIVO | C.GESTOR | DESCUENTOS | APLICACIÓN | OBSERVACIONES |
|------------|--------------|------------|---------------|-----------------|----------|---------------------|---------|----------------------|---|----------------------|------------|------------------------|---------------|
| 2282100228 | F0221/2842 | 08/09/21 | FSC021.7 | 01/09/21 | 58,09 € | 2282100228 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO DE ABOGADOS SEPTIEMBRE 2020. GONZALEZ RIPOLL, FERNANDEZ DE MESA, JUAN LUIS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100229 | F0221/2844 | 04/09/21 | FSC021.6 | 01/09/21 | 36,70 € | 2282100229 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS SEPTIEMBRE 2020. GONZALEZ SANTA CRUZ JOSE | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100230 | F0221/2857 | 08/09/21 | FSC021.8 | 01/09/21 | 36,70 € | 2282100230 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO DE ABOGADOS SEPTIEMBRE 2020. MAYO GONZALEZ MERCEDES. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100231 | F0221/2860 | 08/09/21 | FSC021.10 | 01/09/21 | 282,31 € | 2282100231 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA SEPTIEMBRE 2020. MUTUALIDAD ABOGACIA. MERCEDES MAYO GONZALEZ | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100232 | F0221/2867 | 08/09/21 | FSC021.11 | 04/09/21 | 20,05 € | 2282100232 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA SEPTIEMBRE 2020. COLEGIO ABOGADOS DE SEVILLA. PENADA RODRIGUEZ ANA. REMEDIOS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100233 | F0221/2877 | 08/09/21 | FSC021.12 | 07/10/21 | 824,54 € | 2282100233 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA OCTUBRE - NOVIEMBRE DICIEMBRE 2020. MUTUALIDAD ABOGACIA. AGUILAR JIMENEZ MIGUEL. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100234 | F0221/2890 | 18/03/21 | FSC021.13 | 02/10/21 | 59,09 € | 2282100234 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS OCTUBRE 2020. AGUILAR JIMENEZ REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100235 | F0221/2896 | 04/09/21 | FSC021.14 | 02/10/21 | 52,09 € | 2282100235 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS OCTUBRE 2020. GONZALEZ RIPOLL FERNANDEZ DE MESA, JUAN LUIS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100236 | F0221/2907 | 04/09/21 | FSC021.15 | 07/10/21 | 654,48 € | 2282100236 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA MUTUALIDAD ABOGACIA OCT-NOV-DIC 2020. GONZALEZ SANTA-CRUZ JOSE. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100237 | F0221/2912 | 04/09/21 | FSC021.16 | 02/10/21 | 6,90 € | 2282100237 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS PORCENTAJE ABRIL 2020. GONZALEZ RIPOLL FERNANDEZ DE MESA, JUAN LUIS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100238 | F0221/2917 | 04/09/21 | FSC021.17 | 02/10/21 | 5,20 € | 2282100238 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS PORCENTAJE MAYO 2020. GONZALEZ RIPOLL FERNANDEZ DE MESA, JUAN LUIS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100239 | F0221/2916 | 04/09/21 | FSC021.18 | 02/10/21 | 36,70 € | 2282100239 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS OCTUBRE 2020. GONZALEZ SANTA-CRUZ JOSE. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100240 | F0221/2921 | 04/09/21 | FSC021.19 | 07/10/21 | 477,93 € | 2282100240 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS PORCENTAJE ABRIL 2020. GONZALEZ SANTA-CRUZ JOSE. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100241 | F0221/2931 | 04/09/21 | FSC021.20 | 02/10/21 | 3,47 € | 2282100241 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS MAYO 2020. PORCENTAJE ABRIL 2020. GONZALEZ SANTA-CRUZ JOSE. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100242 | F0221/2935 | 17/03/21 | FSC021.21 | 02/10/21 | 3,47 € | 2282100242 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS OCTUBRE 2020. MAYO GONZALEZ MERCEDES. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100243 | F0221/2940 | 04/09/21 | FSC021.22 | 02/10/21 | 36,70 € | 2282100243 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA MUTUALIDAD ABOGACIA OCTUBRE 2020. MERCEDES MAYO GONZALEZ | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100244 | F0221/2947 | 18/03/21 | FSC021.23 | 07/10/21 | 282,31 € | 2282100244 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA OCTUBRE 2020. COLEGIO ABOGADOS DE SEVILLA. PENADA RODRIGUEZ ANA. REMEDIOS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100245 | F0221/2953 | 04/09/21 | FSC021.24 | 02/10/21 | 20,05 € | 2282100245 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS NOVIEMBRE 2020. AGUILAR JIMENEZ MIGUEL. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100246 | F0221/2959 | 16/09/21 | FSC021.25 | 02/11/21 | 59,09 € | 2282100246 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS NOVIEMBRE 2020. GONZALEZ RIPOLL FERNANDEZ DE MESA, JUAN LUIS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100247 | F0221/2970 | 08/09/21 | FSC021.26 | 02/11/21 | 59,09 € | 2282100247 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS NOVIEMBRE 2020. GONZALEZ RIPOLL FERNANDEZ DE MESA, JUAN LUIS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100248 | F0221/2976 | 05/09/21 | FSC021.27 | 02/11/21 | 36,70 € | 2282100248 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS NOVIEMBRE 2020. GONZALEZ SANTA-CRUZ JOSE. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100249 | F0221/2985 | 16/09/21 | FSC021.28 | 02/11/21 | 36,70 € | 2282100249 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS NOVIEMBRE 2020. MAYO GONZALEZ MERCEDES. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100250 | F0221/2990 | 18/03/21 | FSC021.29 | 02/11/21 | 282,31 € | 2282100250 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS NOVIEMBRE 2020. MAYO GONZALEZ MERCEDES. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100251 | F0221/2997 | 18/03/21 | FSC021.30 | 04/11/21 | 20,05 € | 2282100251 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS SEVILLA NOVIEMBRE 2020. PENADA RODRIGUEZ ANA. REMEDIOS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100252 | F0221/3007 | 18/03/21 | FSC021.31 | 02/11/21 | 6,90 € | 2282100252 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO DE ABOGADOS ABRIL 2020. PORCENTAJE GONZALEZ RIPOLL FERNANDEZ DE MESA, JUAN LUIS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100253 | F0221/3010 | 16/09/21 | FSC021.32 | 02/11/21 | 6,90 € | 2282100253 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS PORCENTAJE MAYO 2020. GONZALEZ RIPOLL FERNANDEZ DE MESA, JUAN LUIS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100254 | F0221/3060 | 16/09/21 | FSC021.33 | 01/12/21 | 50,09 € | 2282100254 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS DICIEMBRE 2020. AGUILAR JIMENEZ MIGUEL. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100255 | F0221/3061 | 16/09/21 | FSC021.34 | 01/12/21 | 59,09 € | 2282100255 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS DICIEMBRE 2020. GONZALEZ RIPOLL FERNANDEZ DE MESA, JUAN LUIS. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100256 | F0221/3083 | 18/03/21 | FSC021.35 | 01/12/21 | 36,70 € | 2282100256 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS DICIEMBRE 2020. GONZALEZ SANTA-CRUZ JOSE. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100257 | F0221/3085 | 18/03/21 | FSC021.36 | 01/12/21 | 36,70 € | 2282100257 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA COLEGIO ABOGADOS DICIEMBRE 2020. MAYO GONZALEZ MERCEDES. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |
| 2282100258 | F0221/3049 | 18/03/21 | FSC021.37 | 01/12/21 | 282,31 € | 2282100258 | NOMINA | CONTABILIDAD NOMINAS | CUOTA MUTUALIDAD ABOGACIA DICIEMBRE 2020. MAYO GONZALEZ MERCEDES. REC. EXTRAJ. CREDITO | PIJASESORIA JURIDICA | 0,00 € | 2021.ZA14-9201.22899.0 | CONFORMIDAD |

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Social, de fecha 06/05/21, de aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO).-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 23 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (6) Ciudadanos Córdoba (4), VOX (2) y Podemos (2) y 3 abstenciones del grupo municipal IU Andalucía, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Rectificar la exposición de motivos Apartado III del texto de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO) aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de enero de 2021, **y donde DICE** “Respecto del régimen jurídico el título 6 compuesto por el artículo **38** se remite al régimen jurídico y procedimiento administrativo común así como a la legislación sobre régimen local.”, **debe DECIR** “Respecto del régimen jurídico el título 6 compuesto por el artículo **39** se remite al régimen jurídico y procedimiento administrativo común así como a la legislación sobre régimen local.”-

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la siguiente modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes De Córdoba (IMDECO), que figura en el expediente y que literalmente dice así:

“1) Se añade la siguiente Exposición de Motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Como señala la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía el deporte es un idioma universal y sinónimo de paz que está configurado como uno de los fenómenos sociales más importantes, influyentes y significativos de la sociedad actual representando una suma inmensa de valores positivos, que colabora en la creación de una sociedad mejor. La Organización de Naciones Unidas en su resolución 58/5, de 3 de noviembre de 2003, destaca el Deporte y la Educación Física, como medio de fomentar la educación, la salud, el desarrollo y la paz.- El art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que el Municipio ejercerá en todo caso como competencia propia la Promoción del deporte e instalaciones deportivas.-

El art. 9. 1.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía señala que los municipios andaluces tienen competencias propias sobre Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye:

- a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.-
- b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.-

c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.-

d) La formulación de la planificación deportiva local.-

//

El Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO) es el Organismo del Ayuntamiento de Córdoba destinado a dar cumplimiento al mandato constitucional de fomentar la educación física y el deporte como principio rector de la política social y económica ejerciendo las competencias que la legislación atribuye a los Municipios en materia de promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos.-

El BOP n.º 13 de 25 de enero de 2005 publica los vigentes Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba. El objeto de la presente modificación es adaptar dichos Estatutos a la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en cuyo Título II se regulan los servicios de interés general y su régimen jurídico, estableciéndose las modalidades de prestación en régimen de servicio público.-

También procede su adaptación a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), en cuanto resultase de aplicación a los Organismos Autónomos Locales que entre otras cuestiones regula el establecimiento de un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes por la Entidad Matriz.-

Así el control de la Agencia como ente instrumental del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio, mediante descentralización funcional de las actividades de fomento, promoción y prestacionales definidas en los presentes Estatutos, queda determinado por el nombramiento por la Junta de Gobierno Local de las personas integrantes del Consejo Rector de la Agencia, por la presencia de miembros de la Corporación en los órganos de gobierno de la Agencia, por la obligación de remitir con carácter anual al Pleno, por el control que pueden ejercer los miembros del Pleno mediante el acceso a la documentación de los acuerdos aprobados en la Agencia y la posibilidad de ejercer dentro del Pleno las facultades de control, mediante los mecanismos previstos en el Reglamento Orgánico General, entre otros solicitud de comparencias, mociones de impulso político, ruegos y preguntas dirigidos a la Presidencia de la Agencia.-

Por otra parte, corresponderá a la Junta de Gobierno Local autorizar los planes y programas estratégicos de la Agencia, así como el control sobre sus decisiones más significativas en materia de personal, presupuestaria, cumplimiento de los objetivos de estabilidad y deuda pública, prudencia financiera y contractual.-

Por otra parte, también ha de tenerse en cuenta en esta adaptación lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.-

III

Los presentes Estatutos se componen de ocho Títulos, estructurados, en su caso, en diferentes capítulos, así como de una disposición adicional, una disposición derogatoria y una disposición final. El título 1 dedicado a las disposiciones generales regula su carácter de Agencia Pública Administrativa Local, sus competencias y funciones, su definición como medio propio personificado del Ayuntamiento de Córdoba su constitución y régimen jurídico, la adscripción funcional al Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, así como su denominación y domicilio social.-

El Título 2 regula la organización y funcionamiento comprendiendo los artículos 5 a 20 en los que se contiene todo lo relativo a los órganos de la agencia, sus competencias y funcionamiento.-

El título 3 consta de un solo artículo, el 21, donde se define la estructura administrativa de la Agencia.-

El título 4 regula del régimen económico así el capítulo primero se refiere al patrimonio; el capítulo segundo a la hacienda y el capítulo tercero versa sobre el presupuesto y contabilidad, comprendiendo este Título los artículos 22 a 35.-

El título 5 integrado por los artículos 36 a 38 trata del personal de la Agencia, estableciendo que puede ser funcionario o laboral, ello en aplicación de lo previsto en el artículo 92.2 de la Ley 7/1985.-

Respecto del régimen jurídico el título 6 compuesto por el artículo 38 se remite al régimen jurídico y procedimiento administrativo común así como a la legislación sobre régimen local.-

El título 7 denominado de los estatutos e integrado por el art. 40 regula la competencia del Pleno del Ayuntamiento para la modificación de los Estatutos, bien de oficio bien a instancia del Consejo Rector de la Agencia.-

El título 8, compuesto por los artículos 41 y 42 trata de la disolución y liquidación de la agencia, siendo las causas contenidas en el mismo las establecidas en derecho para este tipo de organismos públicos.-

2) Se modifica el art. 1 que tiene la siguiente redacción:

Artículo 1. Constitución y régimen jurídico.

El Ayuntamiento de Córdoba, al amparo de lo establecido en las disposiciones de Régimen Local aplicables, constituyó, con Personalidad Jurídica propia, el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, por Acuerdos Plenarios de 7 de abril de 1983 y 5 de abril de 1984 al amparo de lo dispuesto en los artículos 67.2 y 85.c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales con naturaleza de Fundación Pública de Servicios, con la denominación de Patronato Municipal de Deportes, ha venido desarrollando sus funciones como Organismo Autónomo Local de carácter administrativo conforme al artículo 85.3.b) de la Ley 7/85, continuando con esta naturaleza jurídica, tras su adecuación al régimen jurídico que se recoge en el art. 85 bis de la Ley 7/85 una vez reformada

por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.-

En cuanto Agencia pública administrativa local, de conformidad con la Ley de Autonomía local de Andalucía y su normativa de desarrollo, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y autonomía funcional para el cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de las facultades de tutela que ejerza el Ayuntamiento de Córdoba, y se regirá por los presentes Estatutos y por el ordenamiento jurídico administrativo de las Entidades Locales.-

Además, como medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y de sus entes instrumentales, aquel puede conferirles encargos que sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el Ayuntamiento, cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa de contratos del sector público vigente en cada momento y que en caso de dar lugar a compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por el Ayuntamiento cuando la ejecución del encargo suponga la realización de un gasto efectivo que no tenga cabida en los presupuestos de la Agencia.-

Su condición de medio propio implica la imposibilidad de que participe en licitaciones públicas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador o en caso de emergencia con los criterios establecidos en la normativa de contratación, pueda encargarse de la ejecución de la prestación objeto de las mismas.-

La actuación de la Agencia se ajustará a lo establecido en la legislación de Régimen Local, los presentes Estatutos, y para lo no previsto en ellos, en lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, y con carácter subsidiario, en la normativa reguladora de los organismos autónomos administrativos del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cuanto sea de aplicación. Su duración será indefinida, y en caso de disolución, le sucederá universalmente el Excmo.

Ayuntamiento de Córdoba arreglo a lo establecido en el art.42 de estos Estatutos.-

3) Se añade al art 7 el apartado número 5 con la siguiente redacción:

“En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones del Consejo Rector del IMDECO, éste podrá, apreciada la concurrencia de la situación descrita por la Presidencia o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para

garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.-

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten”.-

4) Se añade al Título II el capítulo sexto Del Consejo Consultivo integrado por los arts. 18 y 19 con la siguiente redacción:

CAPÍTULO SEXTO

Del Consejo Consultivo

Artículo 18.- Creación y composición.-

El Consejo Consultivo se constituye como órgano consultivo y deliberante para la información, consulta, propuesta, asesoramiento y debate en materia de deporte, basado en el diálogo social y en la participación de los agentes y entidades deportivas, económicas y sociales para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Agencia. Su organización, funcionamiento y competencias se regulan en los presentes Estatutos.-

En él estarán representados las personalidades, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de reconocido prestigio en las materias objeto del ámbito de actuación de la Agencia.-

El número de miembros y su composición se determinará por la Junta de Gobierno Local al comienzo de cada mandato, así como el régimen de su funcionamiento, pudiendo celebrar sesiones a distancia en los supuestos y con los requisitos previstos en el art 7 para el Consejo Rector. Como órgano consultivo queda integrado en la Agencia, aunque sin participar en la estructura jerárquica de ésta.-

Serán funciones del Consejo Consultivo:

a) Constituirse en un foro de debate de carácter institucional en representación de los actores que operan en el área de actividad de la Agencia.-

b) Asesorar y proponer al Consejo Rector y al Presidente/a cuantas medidas, estrategias y líneas de actuación consideren necesarias para lograr con la mayor efectividad, eficacia, y eficiencia los objetivos de la Agencia enumerados en estos estatutos.-

c) Servir de órgano consultivo para cuantos asuntos requiera el Presidente/a y el Consejo Rector de la Agencia.-

d) Colaborar, apoyar y participar activamente, en su caso, en los eventos y acciones que se desarrollen desde la Agencia.-

e) Debatir el Plan de Actuación, el Anexo de actualización anual y la Memoria de Gestión de cada ejercicio, pudiendo presentar mociones para su estudio.-

f) Impulsar la coordinación entre la iniciativa pública y privada materias objeto del ámbito de actuación de la Agencia.-

g) Proponer para su aprobación en el Consejo Rector, la constitución, modificación, ampliación y extinción de cuantas Comisiones Técnicas y de Seguimiento se consideren necesarias para la mejor

planificación del municipio de Córdoba materias objeto del ámbito de actuación de la Agencia.-

h) Cualquiera otra que le fuera encomendada por el Presidente/a o por el Consejo Rector.-

Corresponde a este órgano, además, realizar los estudios, informes o dictámenes que, con carácter facultativo, sean solicitados por el Consejo Rector sobre las materias de su competencia, así como con carácter preceptivo en el plazo máximo de diez días hábiles sobre los presupuestos, planes y proyectos estratégicos que elabore la Agencia.-

Los dictámenes del Consejo Consultivo y de las Comisiones Técnicas de trabajo que se puedan crear, en su caso, tendrán carácter facultativo y no vinculante.-

Artículo 19. Duración.-

Los/as integrantes del Consejo Consultivo y de las Comisiones Técnicas que se puedan crear, en su caso, serán nombrados, con carácter gratuito y honorífico, a título personal en el caso de persona física, o mediante acuerdo de su órgano de gobierno en el caso de personas jurídicas para un período máximo de cuatro años, coincidente con el mandato del Ayuntamiento de Córdoba. En caso de que el nombramiento tenga lugar una vez iniciado aquel, finalizará al término de dicho mandato. Los citados miembros no percibirán dietas por la asistencia a las sesiones del Consejo Consultivo y de las Comisiones Técnicas.-

Los integrantes del Consejo Consultivo y de las Comisiones Técnicas, en su caso, podrán ser relevados de sus cargos cuando exista causa que lo justifique, y, en cualquier caso, por el órgano que los designó.-

5) Se vuelven a reenumerar los capítulos y preceptos del proyecto de Estatutos que resulten afectados por las modificaciones resultantes del apartado anteriores.-

6) El art 18, ahora tras la reenumeración art. 20 del proyecto de Estatutos, se titula Encomienda de Gestión y Encargos a Medio Propio.”-

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.-

CUARTO: Someter la modificación de los Estatutos aprobada inicialmente a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Durante dicho plazo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y otras normas de aplicación, los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias.-

En caso de no presentarse alegaciones (reclamaciones o sugerencias), se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.-

ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

N.º 157/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 15. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 1/2021, POR IMPORTE DE 10.820,82 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 12/05/21, de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 1/2021, por importe de 10.820,82 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2021, por importe de 10.820,82 €, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.-

La "Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligación (ADO)" por importe de 10.820,82 €, que es el incremento de gasto que supone el total de obras ejecutadas y certificadas (120.432,35 €) respecto del presupuesto de adjudicación (109.611,53 €), coincidente con el importe de la factura F/2019/490, se realizará con cargo a la RC 220180001655.-

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 158/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 16. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBAR INICIALMENTE LA INNOVACIÓN DEL PGOU PARA AMPLIACIÓN DEL PP (I)-8 CON USOS LOGÍSTICOS "EL ÁLAMO".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 24/03/21, de aprobar inicialmente la innovación del PGOU para ampliación del PP (I)-8 con usos logísticos "El Álamo".-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38.2.i) del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU denominada Innovación del PGOU zona para ampliación del PP I-8 con usos logísticos, la cual incluye el documento de impacto en la salud (IES), así como el estudio ambiental estratégico y resumen no técnico del documento de la Innovación, según artículo 40.5.g) de la Ley GICA y su resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TRLS/15 y artículo 19.3 de la LOUA, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, a petición de PROURBAN, S.L.-

SEGUNDO: Someter los documentos, aprobados en el apartado primero, a información pública por plazo de 45 días (conforme a los artículos 38 y 40.5.g) del Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, según su modificación dada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y Sanidad Animal) mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en las sedes electrónicas del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, computándose el plazo de los 45 días hábiles, a partir del día siguiente al que se produzca la primera publicación, finalizando el mismo día que termine el plazo de la última publicación que se realice, por lo que durante el citado plazo podrán presentarse alegaciones y sugerencias que se consideren oportunas frente a los documentos aprobados en el apartado primero.-

TERCERO: Solicitar informes de los siguientes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, entre otros, los siguientes:

a) Informe del Ministerio de Fomento en materia de carreteras por afección a la red de carreteras del Estado, (punto kilométrico 412 de la autovía A-4) según lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.-

b) Informe a la Secretaria General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería de Salud conforme a lo dispuesto en, el artículo 32.1.2.^a de la LOUA, en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y en los artículos 3 y 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

c) Informe a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, por la posible afección con las servidumbres aeronáuticas establecidas conforme a la Ley 48/60, de 21 de julio sobre Navegación Aérea, Decreto 584/72, de 24 de febrero de Servidumbres Aeronáuticas, modificado por Decreto 2490/74, de 9 de agosto y por el Real Decreto 1541/2003, de 5 de diciembre; Real Decreto 2845/1976, de 12 de noviembre, por el que se establecen las nuevas servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Córdoba y las servidumbres aeronáuticas contenidas en el Plan Director del Aeropuerto de Córdoba aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 23 de julio de 2001) y en concreto lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, de Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su zona de Servicio.-

d) Informe al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo por la posible afección de la Innovación al Centro Logístico de Hidrocarburos (CLH) y por las Telecomunicaciones.-

e) Informe a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la posible afección sobre Arroyo El Álamo y Río Guadajoz.-

f) Informe de movilidad del Servicio de Planificación del Transporte de la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía. Las innovaciones de planeamiento urbanístico general incluirán un análisis de su incidencia sobre la movilidad, y en su caso, las modificaciones que deban realizarse en el estudio de movilidad correspondiente al Plan General para asegurar la correcta integración de las nuevas propuestas en la estructura.-

g) Informe de incidencia territorial. regulado en el Decreto de CMAOT y la Orden COPT de 3 de abril de 2007 (BOJA 73, de 13 de abril de 2007).-

CUARTO: Solicitar a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de conformidad con lo Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, los informes sectoriales en materia de urbanismo conforme a lo previsto en el artículo 32.1.2.^a de la LOUA:

- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud, conforme al artículo 56.1 de la Ley 16/2011.-

- Informe de incidencia territorial, previsto en la DA8.^a de la Ley 7/2002, y DA2.^a del Decreto 36/2014.-

- Informe de movilidad, del Servicio de Planificación del Transporte de la Dirección General.-

QUINTO: Solicitar a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento informe al estudio de sostenibilidad económica de conformidad con lo previsto en el apartado 5.^a del informe del Servicio de Planeamiento.-

SEXTO: Indicar que se arbitrarán medios de difusión complementarios a la información pública que se realice (BOP; BOJA; diario; Tablón de Anuncios)

mediante su inserción, al menos, en las páginas web del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y comunicación a sectores empresariales, sindicales y de la economía social, y a los órganos del Movimiento Ciudadano.-

SÉPTIMO: Indicar que al tratarse de una innovación que modifica los usos del suelo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70. ter de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, constan en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según resulta de los datos que se han podido obtener, y en todo caso, del Catastro, pudiendo consultarse su identidad y procediéndose a la notificación del presente acuerdo a los mismos a efectos de que formulen las alegaciones que en su caso estimen procedentes.-

URGENCIAS.-

N.º 159/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN/MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL SECTOR SG-CTIM "SISTEMA GENERAL CENTRO DE TRANSPORTES INTERMODAL DE MERCANCÍAS" DEL PGOU DE CÓRDOBA, PROMOVIDO POR LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

En aplicación del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos y previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 26/05/2021, sobre aprobación definitiva de la innovación/modificación del Plan Especial del sector SG-CTIM "Sistema General Centro de Transportes Intermodal de Mercancías" del PGOU de Córdoba, promovido por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 23 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Socialista (6), Ciudadanos Córdoba (4), VOX (2) y Podemos (2) y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación/Modificación del Plan Especial del SECTOR SG-CTIM “Sistema General Centro de Transportes Intermodal de Mercancías” del PGOU de Córdoba, promovido por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, según documento presentado con fecha 3/julio/2020, y el anexo de fecha 21/mayo/2021 en base al informe emitido por el Servicio de Planeamiento en el expediente 4.1.2 – 6/2020 (HELP 2020/14999).-

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para inscripción del documento aprobado en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento.-

TERCERO.- Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (B.O.P. n.º 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO.- Una vez se certifique el depósito en el registro municipal y se haya dado traslado de la documentación al registro autonómico, publicar la presente resolución y las ordenanzas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).-

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, así como a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, junto con el informe del Servicio de Planeamiento que le sirve de fundamento y forma parte del mismo, indicándoles los recursos que contra este acuerdo puedan formular.-

N.º 160/21.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2021.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 02/06/21, de corrección de errores materiales en el expediente de Presupuestos para el ejercicio 2021.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** corregir los errores materiales en el expediente de Presupuestos para el ejercicio 2021, de la forma que a continuación sigue:

En el Punto Primero del Acuerdo de Pleno n.º 80/21, al detallar los importes de los presupuestos de gastos e ingresos del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Consorcio y Sociedades Mercantiles; donde se recoge:

| ORGANISMOS AUTÓNOMOS | | |
|---------------------------------|---------------|---------------|
| Gerencia Municipal de Urbanismo | 23.741.442,54 | 23.741.442,54 |
| Instituto Municipal de Deportes | 10.073.916,73 | 10.073.916,73 |

Se sustituye por:

| ORGANISMOS AUTÓNOMOS | | |
|---------------------------------|---------------|---------------|
| Gerencia Municipal de Urbanismo | 26.741.442,54 | 26.741.442,54 |
| Instituto Municipal de Deportes | 10.123.916,73 | 10.123.916,73 |

b) En el Punto Quinto del citado Acuerdo n.º 80/21, en el cuadro de amortización de plazas de laborales “TDIN-LABORALES (AMORTIZACIONES), se incluyen las siguientes líneas que por error fueron omitidas:

| CATEGORÍA | TOTAL PLAZAS | NÚM PLAZA | Suma – TBÁSICAS | Suma - TCOMPL | Suma – TPRODUCT | Suma - TSOCIAL | Suma – TOTAL2 |
|--------------------|--------------|-----------|-----------------|---------------|-----------------|----------------|---------------|
| PORTERO/A | 1 | 2554 | 19.833,79 | 3.538,44 | 6.746,21 | 9.502,37 | 39.620,81 |
| REPARTIDOR/A | 1 | 2560 | 19.833,79 | 3.538,44 | 6.746,21 | 9.502,37 | 39.620,81 |
| TÉCNICO/A ASESOR/A | 1 | 2747 | 25.704,86 | 14.147,83 | 6.186,29 | 14.525,30 | 60.564,28 |
| Total Resultado | | | 318.084,53 | 66.002,89 | 100.246,93 | 152.807,49 | 637.141,84 |

c) En las Bases de Ejecución, corregir la redacción de la base número 24.4.6 incluida por error en el expediente de Presupuestos, siendo su texto correcto:

“4.6.- Dotaciones económicas asignadas a los grupos políticos municipales

1. La dotación económica a favor de los diferentes grupos políticos municipales se fijará por acuerdo del Pleno Municipal. La asignación a los Grupos Políticos se realizará dentro de los cinco primeros días de cada mes.-

2. El Ayuntamiento, al inicio de cada mandato, podrá establecer las cantidades económicas que estime convenientes para coadyuvar a las actividades y funcionamiento de los grupos políticos constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.-

3. Se considerarán beneficiarios de esta subvención los grupos políticos municipales legalmente constituidos. El grupo mixto, caso de existir, tendrá los mismos derechos a recibir la asignación que el resto de grupos.-

4. Los grupos municipales, para poder ser beneficiarios de esta subvención, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Obtener el número de identificación propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.-

b) Obtener un número de cuenta corriente de su titularidad en la que exclusivamente se abonarán estas dotaciones económicas y se cargarán los pagos de gastos del Grupo Municipal con arreglo a las presentes Bases.-

c) Llevar una contabilidad específica de sus gastos e ingresos de conformidad con la legislación vigente y en los términos que se establecen en las presentes bases.-

d) Conservar los justificantes de gastos e ingresos que respalden los asientos contables.-

e) Si con cargo a dichos fondos, los grupos abonan honorarios profesionales u otros gastos sujetos a retención, estarán obligados a practicar las correspondientes retenciones, así como su ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.-

f) Estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT, Hacienda Autonómica, Ayuntamiento de Córdoba y Seguridad Social.-

5. Estas dotaciones se destinarán exclusivamente a cualesquiera de los siguientes conceptos, sin que en ningún caso puedan utilizarse para gastos que se encuentren expresamente prohibidos por la legislación vigente (art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación, incluidos los concejales que forman parte del grupo político, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial):

a) Gastos de material de oficina, consumibles del ordenador, fotocopias y material no inventariable.-

b) Contratación de personal externo, en cualquiera de las formas que admite el derecho laboral, para que realice trabajos administrativos o de asesoramiento necesarios para el grupo municipal.-

c) Contratación de informes con profesionales o empresas, que ejerzan la actividad legalmente, sobre asuntos municipales. Se incluyen en este apartado los encargos de encuestas.-

d) Gastos de difusión e información a los ciudadanos, en publicaciones (en el sentido más amplio posible: folletos, octavillas, carteles, revistas, notas en prensa, etc.), radio, televisión, conferencias o páginas web, siempre que dicha información trate mayoritariamente de temas municipales.-

e) Gastos en jornadas o cursos de formación relacionados con la labor municipal.-

f) Gastos de locomoción, dietas o gastos de manutención con motivo del trabajo del personal del grupo, así como por los concejales que lo integran.-

g) Aportaciones al partido o partidos políticos por los que los miembros del grupo municipal concurrieron a las elecciones, dado que como señala el apartado 9.3.3 de la Tercera Parte (Cuentas Anuales) del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas y a la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo aprobado por la Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Presidencia del

Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2018, “salvo prueba en contrario, dichos grupos políticos municipales están vinculados al partido político que presentó la candidatura electoral por la que sus miembros fueron elegidos”.-

Estas aportaciones deberán regularse mediante un Convenio de colaboración entre el partido o partidos políticos y el grupo municipal.-

El convenio habrá de detallar los servicios que la formación política presta al grupo y la cuantificación económica de los mismos.-

Será preciso aportar además una Memoria anual del convenio regulador en la que deberán reseñarse cada una de las actividades o prestaciones, previamente contenidas en el convenio regulador, que efectivamente hayan realizado, figurando el coste de la actividad y con el respaldo documental procedente que se detalla a continuación en el apartado relativo a la Cuenta Justificativa (Cuadro resumen de gastos directos y Certificado de imputación de gastos indirectos).-

- h) Gastos judiciales para impugnar cualquier acto municipal.-
- i) Gastos de representación o protocolarios (a título de ejemplo podemos citar entradas a distintos eventos benéficos, realización de pequeños obsequios de escaso valor económico.-
- j) Arrendamientos y cánones, primas de seguro, tributos y otras prestaciones públicas, servicios bancarios y similares y cualquier otro que proceda, conforme a la legislación vigente.-

6. Los grupos políticos deben llevar una contabilidad específica de las dotaciones económicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas, aprobado por Resolución de 21 de diciembre de 2018 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas. Los grupos políticos pondrán dicha contabilidad específica a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo solicite. Con independencia de ello, a fecha 30 de junio de cada año, deberán presentar en la Intervención General y en la Secretaría del Pleno cuenta justificativa de los gastos realizados el año anterior, tal y como se describe en los párrafos siguientes.-

Las declaraciones estarán a disposición del resto de los grupos políticos municipales a fin de que si lo estiman pertinente puedan solicitar del Pleno la puesta a disposición de la contabilidad del grupo con los correspondientes justificantes del gasto realizado.-

El último año del mandato, los grupos políticos municipales deberán presentar la justificación antes del 1 de mayo en la Intervención General y liquidar las dotaciones que han recibido correspondientes a la última cuenta justificativa, reintegrando en Tesorería Municipal el exceso de dotación, si ésta hubiese sido superior a lo debidamente justificado. Las liquidaciones se deberán realizar antes de

la toma de posesión de la nueva Corporación.- 7) El contenido de la Cuenta Justificativa será el siguiente:

1) Cuadro resumen de cada uno de los gastos realizados, detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (Proveedor, CIF, n.º de factura, fecha de factura, concepto, importe y fecha de pago).-

| TOTAL | | | | | | | |
|-----------|-----|-------------|-------|----------|---------|---------------|---------------|
| Proveedor | CIF | N.º factura | Fecha | Concepto | Importe | Fecha de pago | Observaciones |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

2) Documentos originales acreditativos de los gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido o fotocopias compulsadas, y debidamente estampilladas siempre que sean legibles. En todo caso deberán presentarse ordenados o clasificados por los distintos tipos de gasto, con los siguientes requisitos:

- Deberán ser facturas expedidas que cumplan los requisitos del Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. Excepcionalmente se admitirán facturas simplificadas en los casos previstos legalmente.-

3) Listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos.-

4) Cuando se haya firmado Convenio regulador de las aportaciones al Partido Político se deberá incorporar a la Cuenta Justificativa:

- El Convenio con el contenido señalado en estas Bases y Memoria Anual que detalle el destino último de dichos fondos o el gasto final al que se han destinado conforme a lo acordado en el Convenio acompañados de los siguientes documentos:

- En el caso de Gastos Directos realizados por el partido, cuadro resumen detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (Proveedor, CIF, n.º de factura, fecha de factura, concepto, importe y fecha de pago). Deberá firmarse por el responsable del partido en esta materia.-

- En el caso de Gastos Indirectos certificación de la persona responsable del partido sobre el total del coste del servicio y la cuantía imputable al grupo por la utilización de los mismos.-

5) Declaración responsable del representante del Grupo Político Municipal señalando que la totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.-

El hecho de que sólo tengan que presentarse original o copia de las facturas o documentos de gasto superiores a 2.500 euros IVA incluido no exime de la necesidad de que todos los gastos deban cumplir la normativa sobre facturación y conservarse por el Grupo político a disposición del Pleno y la Intervención Municipal si así se requiriera al objeto de posibilitar las actuaciones de control y verificación. Así mismo no cabe fraccionar un gasto con el objeto de eludir el requisito de presentación del documento original de gasto o copia del mismo.-

Se adjunta el siguiente modelo de cuenta justificativa:

“D. _____ con DNI
_____ en representación del Grupo Político
_____ con CIF _____
habiéndose recibido por parte del Ayuntamiento de Córdoba la cantidad de
_____ € correspondientes a la asignación a grupos políticos, ejercicio
de _____ formula la siguiente certificación responsable:

a) Que se han asentado en la contabilidad de ingresos del grupo político al que represento las cantidades relativas a ingresos recibidos por estas asignaciones por importe de _____ € correspondientes al ejercicio de _____.-

b) Que se han asentado en la contabilidad de gastos del Grupo Político al que represento las cantidades gastadas por el Grupo Político que forman parte de la presente cuenta justificativa y cuyo desglose conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto n.º 4.6.5 es el siguiente:

| CONCEPTO DE GASTO | IMPORTE |
|------------------------------------|---------|
| A.- Gastos de Material de oficina, | |

| | |
|--|--|
| consumibles del ordenador, fotocopias y material no inventariable | |
| B.- Contratación de personal externo | |
| C.- Contratación de informes con profesionales o empresas | |
| D.- Gastos de Difusión | |
| E.- Gastos de Formación | |
| F.- Gastos de Locomoción, dietas o gastos de manutención | |
| G.- Aportaciones al partido | |
| H.- Gastos Judiciales | |
| I.- Gastos de representación o protocolarios | |
| J.- Otros: Arrendamientos y cánones, primas de seguro, tributos y otras prestaciones públicas, servicios bancarios y similares y cualquier otro que proceda conforme a la legislación vigente. | |
| TOTAL CUENTA JUSTIFICATIVA | |

c) Que de la totalidad de gastos detallados en la cuenta justificativa anterior, ninguno se corresponde con gastos de personal de la propia Corporación, ni con adquisición de activos fijos de carácter patrimonial.-

d) Que la totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.-

e) Que el saldo resultante a 31 de diciembre de los ingresos y gastos del ejercicio ... asciende a la cantidad de ... €.-

Se aportan originales o fotocopias compulsadas de las facturas de importe superior a 2.500 euros, cuadro resumen de gastos, y en su caso Convenio y Memoria de aportaciones al Partido Político y documentos justificativos de gastos realizados por el Partido Político conforme a lo establecido en las presentes Bases:

En Córdoba, a _____.-

D./D.^a _____.-

Fdo.: _____.-"

La cuenta justificativa será objeto de comprobación por la Intervención General que emitirá un primer informe provisional que será remitido a cada uno de

los Grupos para que presenten las alegaciones oportunas. Posteriormente analizadas las alegaciones si las hubiese, se emitirá informe definitivo que se remitirá al Pleno junto a las Cuentas Justificativas para su aprobación.-

Serán objeto de comprobación por la Intervención Municipal los siguientes extremos de la cuenta justificativa:

| Referencia normativa | Extremos objeto de fiscalización | Cumplimiento | |
|----------------------|---|--------------|----|
| | | Sí | No |
| Base 4.6.n.º 7 | Que el Grupo Político Municipal ha presentado la cuenta justificativa en el modelo adecuado y debidamente cumplimentado | | |
| Base 4.6.n.º 5 | Que los conceptos incluidos en la cuenta justificativa se corresponden con gastos justificables | | |
| Base 4.6.n.º 7.2 | Que constan originales o copias compulsadas de las facturas o documentos acreditativos de gastos superiores a 2.500 euros | | |
| Base 4.6.n.º 4f | Que el Grupo Político Municipal aporta certificado de estar al corriente con la AEAT, Hacienda Autonómica, Ayuntamiento de Córdoba y Seguridad Social o autoriza al Ayuntamiento de Córdoba para que obtenga dicha información | | |
| Base 4.6.n.º 7.5 | Cuando existan aportaciones al Partido Político, que se ha presentado el Convenio con el contenido establecido en las presentes Bases, la Memoria Anual y los documentos justificativos de los gastos realizados (Cuadro de Gastos Directos y Certificado de imputación de Gastos Indirectos) | | |

Respecto a las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, el Pleno, previo informe de la Intervención Municipal, a propuesta de la Delegación de Presidencia, acordará el inicio de procedimiento de reintegro con arreglo al procedimiento general recogido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en los artículos 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-

Respecto a las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, el Pleno, previo informe de la Intervención Municipal, a propuesta de la Delegación de Presidencia, acordará el inicio de procedimiento de reintegro con arreglo al procedimiento general recogido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en los artículos 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-

El Pleno será el órgano competente para la resolución de dicho procedimiento de reintegro.”-

d) Modificar las cuantías de los créditos iniciales de las siguientes aplicaciones, rectificando el error sufrido en las enmiendas número 2 y 19 del Grupo Municipal Socialista:

Z E61 3110 22799 0 “SALUD. OTROS TRABAJOS DE EMPRESAS Y PROFESIONALES”, queda recogida con un crédito inicial de 5.000,00 euros.-

Z H00 9311 22699 0 “HACIENDA. GASTOS DIVERSOS”, queda recogida con un crédito inicial de 151.300,00 euros.-

e) La descripción de la aplicación Z H40 9201 62601 0, que se recoge como “CPD. INVERSIONES EQUIPOS. PROYECTOS EDUSI”, queda como “CPD. INVERSIONES OTROS EQUIPOS”.-

f) Rectificar los errores sufridos en el Anexo de Inversiones de acuerdo con el cuadro que a continuación sigue:

ANEXO: CORRECCIONES EN EL ANEXO DE INVERSIONES

| ORGANOS GESTORES | CODIGO PROYECTO | APLICACION GASTOS | DESCRIPCION | CREDITO | INGRESOS | CONCEPTO | IMPORTE | AÑO INICIO-FIN | | |
|--------------------|--|---|---|--------------------|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--|
| Donde dice: | | | | | | | | | | |
| PRESIDENCIA | 2021.2 PRESI 920 | Z A13 3340 63200 0 | PRESIDENCIA. INVERSIONES EN EDIFICIOS. CEFYC | 926.758,00 | H00 91301 | PRÉSTAMO | 1.126.758,00 | 1/1/2020-31/12/2021 | | |
| | | Z A13 9330 61900 0 | PRESIDENCIA. OTRAS INV. REPOSIC. INFRAEST. Y BIENES USO GENERAL. CENTRO ALCAZAR | 200.000,00 | | | | | | |
| | | Z A13 3230 78900 0 | PRESIDENCIA. SUPERACION CAPITAL EN ESPECIE A AMPAS. (HEPAS) | 100.000,00 | | | INGRESOS CORRIENTES | 120.000,00 | | |
| | | Z A13 3249 63200 0 | PRESIDENCIA. OTRAS INV. REPOSIC. INFRAEST. Y BIENES USO GENERAL. CENTRO ALCAZAR | 20.000,00 | | | PRÉSTAMO | 25.000.000,00 | | |
| 2021.2 DEFEEN 920 | Z A13 3203 78000 0 | HACIENDA. TRANSF. ADMON. DEL ESTADO. CONVENIO MINISTERIO DE DEFENSA | 25.000.000,00 | H00 91301 | PRÉSTAMO | | 1/1/2021-31/12/2022 | | | |
| Debe decir: | | | | | | | | | | |
| PRESIDENCIA | 2021.2 PALAC 151 | Z A13 3340 63200 0 | PRESIDENCIA. INVERSIONES EN EDIFICIOS. CEFYC | 926.758,00 | H00 91301 | PRÉSTAMO | 1.126.758,00 | 1/1/2020-31/12/2021 | | |
| | | Z A13 9330 61900 0 | PRESIDENCIA. OTRAS INV. REPOSIC. INFRAEST. Y BIENES USO GENERAL. CENTRO ALCAZAR | 200.000,00 | | | INGRESOS CORRIENTES | 20.000,00 | | |
| | | Z A13 9249 63200 0 | CONSEJO SOCIAL. INVERSIONES DE REPOSICION EDIFICIO | 100.000,00 | | | INGRESOS CORRIENTES | 100.000,00 | | |
| | | Z A13 3230 78900 0 | PRESIDENCIA. SUPERACION CAPITAL EN ESPECIE A AMPAS. (HEPAS) | 100.000,00 | | | PRÉSTAMO | 25.000.000,00 | | |
| 2021.2 DEFEEN 920 | Z A13 3203 77000 0 | HACIENDA. TRANSF. ADMON. DEL ESTADO. CONVENIO MINISTERIO DE DEFENSA | 25.000.000,00 | H00 91301 | PRÉSTAMO | | 1/1/2021-31/12/2022 | | | |
| Donde dice: | | | | | | | | | | |
| COMERCIO | 2020.2 COMER 431 | Z E69 4310 63900 0 | COMERCIO. OTRAS INV. REPOSIC. ASOC. AL COMERCIO | 15.000,00 | | INGRESOS CORRIENTES | 15.000,00 | 1/1/2021-31/12/2021 | | |
| | | Z E69 4310 63900 0 | COMERCIO. OTRAS INV. REPOSIC. ASOC. AL COMERCIO | 15.000,00 | | INGRESOS CORRIENTES | 15.000,00 | 1/1/2021-31/12/2021 | | |
| Debe decir: | | | | | | | | | | |
| JUVENTUD | 2021.2 JUVEN 337 | Z E50 3371 78001 0 | DPTO. JUVENTUD. CONVENIO FUND. DON BOSCO SAL. SOC. (G1452171). TR. CAPITAL | 20.000,00 | H00 91301 | INGRESOS CORRIENTES | 20.000,00 | 1/1/2021-31/12/2021 | | |
| | | Z E50 3371 61900 0 | DPTO. JUVENTUD. OTRAS INV. REPOSIC. INFRAEST. Y BIENES USO GRAL | 21.000,00 | H00 91301 | PRÉSTAMO | 21.000,00 | | | |
| Debe decir: | | | | | | | | | | |
| JUVENTUD | 2021.2 JUVEN 337 | Z E50 3371 78001 0 | DPTO. JUVENTUD. CONVENIO FUND. DON BOSCO SAL. SOC. (G1452171). TR. CAPITAL | 20.000,00 | H00 91301 | INGRESOS CORRIENTES | 20.000,00 | 1/1/2021-31/12/2021 | | |
| | | Z E50 3371 61900 0 | DPTO. JUVENTUD. OTRAS INV. REPOSIC. INFRAEST. Y BIENES USO GRAL | 21.000,00 | H00 91301 | PRÉSTAMO | 21.000,00 | | | |
| Donde dice: | | | | | | | | | | |
| SOLIDARIDAD | 2021.2 COOP 231 | Z E70 2314 78001 0 | COOP. Y SOL. ACC. HUMANIT. SUBVENCIONES | 42.000,00 | | | 42.000,00 | | | |
| | | Z E70 2314 78010 0 | COOP. Y SOL. ASOCIACION AMIGOS DE SILVA | 19.000,00 | | | 19.000,00 | | | |
| | | Z E70 2314 78005 0 | COOP. Y SOL. CONV. APERIFOSA. SUBVENCION CAPITAL | 4.000,00 | | | 4.000,00 | | | |
| | | Z E70 2314 78009 0 | COOP. Y SOL. ACC. HUMANIT. SUBVENCIONES | 3.500,00 | | | 3.500,00 | | | |
| | | Z E70 3214 78006 0 | COOP. Y SOL. CONV. CIUD. ADORATRICES CORDOBA. SUBV. CAPITAL | 9.000,00 | | | 9.000,00 | | | |
| | | Z E70 2314 78007 0 | COOP. Y SOL. CONV. FUNDACION CRUZ BLANCA. SUBV. CAPITAL | 4.000,00 | | | 4.000,00 | | | |
| | | Z E70 2316 78001 0 | COOP. Y SOL. COOP. SOLID. SUBVENCIONES COOPERACION | 115.000,00 | | | 115.000,00 | | | |
| | | Z E70 2316 78002 0 | COOP. Y SOL. COOP. SOLID. CONV. FAMI. COOP. DIRECTA MUNICIPAL. SUBV. CAPITAL | 40.000,00 | | | 40.000,00 | | | |
| | | Z E70 2316 78003 0 | COOP. Y SOL. COOP. SOLID. CONV. PROMOCION Y DE DESARROLLO. TRANS. CAPIT. | 15.000,00 | | | 15.000,00 | | | |
| | | Z E70 2316 78004 0 | COOP. Y SOL. COOP. SOLID. CONV. FUNDACION BANGASSOU | 30.000,00 | | | 30.000,00 | | | |
| | | Z E70 2314 78008 0 | COOP. Y SOL. AMBRESSA-ETIOPIA | 30.000,00 | | | 30.000,00 | | | |
| | | Z E70 2316 78005 0 | COOP. Y SOL. COOP. SOLID. CONV. COMPASSION ESPAÑA | 30.000,00 | | | 30.000,00 | | | |
| | | Z E70 2316 78006 0 | COOP. Y SOL. COOP. SOLID. CONVOCATORIA SUBV. CIC-BATA (R. REPOSICION). CAPIT | 27.535,00 | | | 27.535,00 | | | |
| | | Z E70 2312 63200 0 | COOP. Y SOL. REHAB. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES | 500.000,00 | | H00 91301 | PRÉSTAMO | 500.000,00 | 1/1/2019-31/12/2022 | |
| | | Debe decir: | | | | | | | | |
| | | SOLIDARIDAD | 2021.2 SOLID 231 | Z E70 2314 78001 0 | COOP. Y SOL. ACC. HUMANIT. SUBVENCIONES | 42.000,00 | | | 42.000,00 | |
| | | | | Z E70 2314 78010 0 | COOP. Y SOL. ASOCIACION AMIGOS DE SILVA | 19.000,00 | | | 19.000,00 | |
| Z E70 2314 78005 0 | COOP. Y SOL. CONV. APERIFOSA. SUBVENCION CAPITAL | | | 4.000,00 | | | 4.000,00 | | | |
| Z E70 2314 78009 0 | COOP. Y SOL. ACC. HUMANIT. SUBVENCIONES | | | 3.500,00 | | | 3.500,00 | | | |
| Z E70 3214 78006 0 | COOP. Y SOL. CONV. CIUD. ADORATRICES CORDOBA. SUBV. CAPITAL | | | 9.000,00 | | | 9.000,00 | | | |
| Z E70 2314 78007 0 | COOP. Y SOL. CONV. FUNDACION CRUZ BLANCA. SUBV. CAPITAL | | | 4.000,00 | | | 4.000,00 | | | |
| Z E70 2316 78001 0 | COOP. Y SOL. COOP. SOLID. SUBVENCIONES COOPERACION | | | 115.000,00 | | | 115.000,00 | | | |
| Z E70 2316 78002 0 | COOP. Y SOL. COOP. SOLID. CONV. FAMI. COOP. DIRECTA MUNICIPAL. SUBV. CAPITAL | | | 40.000,00 | | | 40.000,00 | | | |
| Z E70 2316 78003 0 | COOP. Y SOL. COOP. SOLID. CONV. PROMOCION Y DE DESARROLLO. TRANS. CAPIT. | | | 15.000,00 | | | 15.000,00 | | | |
| Z E70 2316 78004 0 | COOP. Y SOL. COOP. SOLID. CONV. FUNDACION BANGASSOU | | | 30.000,00 | | | 30.000,00 | | | |
| Z E70 2314 78008 0 | COOP. Y SOL. AMBRESSA-ETIOPIA | | | 30.000,00 | | | 30.000,00 | | | |
| Z E70 2316 78005 0 | COOP. Y SOL. COOP. SOLID. CONV. COMPASSION ESPAÑA | | | 30.000,00 | | | 30.000,00 | | | |
| Z E70 2316 78006 0 | COOP. Y SOL. COOP. SOLID. CONVOCATORIA SUBV. CIC-BATA (R. REPOSICION). CAPIT | | | 27.535,00 | | | 27.535,00 | | | |
| Z E70 2312 63200 0 | COOP. Y SOL. REHAB. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES | | | 500.000,00 | | H00 91301 | PRÉSTAMO | 500.000,00 | 1/1/2019-31/12/2022 | |

ANEXO: CORRECCIONES EN EL ANEXO DE INVERSIONES

| ÓRGANOS GESTORES | CODIGO PROYECTO | APLICACIÓN GASTOS | DESCRIPCIÓN | CREDITO | INGRESOS | CONCEPTO | IMPORTE | AÑO INICIO-FIN |
|---|------------------|--|---|---|-----------|---------------------------------|-----------------------------|--|
| Donde dice: | | | | | | | | |
| INFRAESTRUCTURAS CLIMATIZACIÓN COLEGIOS | 2020 2 EDUC 323 | Z F20 3230 63201 0 | ADECUACIÓN PARA CLIMATIZACIÓN COLEGIOS | 600.000,00 | | INGRESOS CORRIENTES | 600.000,00 | 1/1/2018-31/12/2021 |
| Debe decir: | | | | | | | | |
| INFRAESTRUCTURAS CLIMATIZACIÓN COLEGIOS | 2020 2 EDUC 323 | Z F20 3230 63201 0 | ADECUACIÓN PARA CLIMATIZACIÓN COLEGIOS | 600.000,00 | | INGRESOS CORRIENTES | 600.000,00 | 1/1/2018-31/12/2021 |
| Donde dice: | | | | | | | | |
| INFRAESTRUCTURAS | 2021 2 VPUBL 942 | Z F10 1532 61900 0 Z F10 1532 61903 0 Z F10 9420 76100 0 | VIA PUBLICA. INVERSIONES DE REPOSICIÓN INVERSIONES DE REPOSICIÓN, ACTUAC. ESPECIALES VIA PUBLICA. TRANSF. DE CAPITAL CAPITAL A LA DIPUTACION | 2.900.000,00 500.000,00 10.000,00 | H00 91301 | PRESTAMO INGRESOS CORRIENTES | 3.400.000,00 10.000,00 | 1/1/2020-31/12/2021 |
| Debe decir: | | | | | | | | |
| INFRAESTRUCTURAS | 2021 2 VPUBL 153 | Z F10 1532 61900 0 Z F10 1532 61903 0 Z F10 9420 76100 0 | VIA PUBLICA. INVERSIONES DE REPOSICIÓN VIA PUBLICA. INVERSIONES DE REPOSICIÓN, ACTUAC. ESPECIALES VIA PUBLICA. TRANSF. DE CAPITAL CAPITAL A LA DIPUTACION | 2.900.000,00 500.000,00 10.000,00 | H00 91301 | PRESTAMO INGRESOS CORRIENTES | 3.400.000,00 10.000,00 | 1/1/2020-31/12/2021 |
| Donde dice: | | | | | | | | |
| G.M.U. | 2021 2 GMU 151 | Z B21 1511 71109 0 Z B21 1511 71110 0 Z B21 1511 71008 0 Z B21 1510 41001 0 Z B21 1511 71105 0 | TRANSF. CAPITAL EXPROPIACIONES TRANSF. CAPITAL GMU CENTRO LOGISTICO MINISTERIO DEFENSA TRANSF. CAPITAL INVERSIONES GMU TRANSF. CORR. GERENCIA URBANISMO PARA PMS TRANSF. CAP. GERENCIA URBANISMO. PMS | 4.130.000,00 3.000.000,00 5.441.983,86 50.826,00 288.016,14 | H00 91301 | PRESTAMO P.M.S. | 12.571.983,86 338.842,52 | 1/1/2021.31/12/2021 1/1/2021.31/12/2021 |
| Debe decir: | | | | | | | | |
| G.M.U. | 2021 2 GMU 151 | Z B21 1511 71109 0 Z B21 1511 71110 0 Z B21 1511 71108 0 Z B21 1510 41001 0 Z B21 1511 71105 0 | TRANSF. CAPITAL EXPROPIACIONES TRANSF. CAPITAL GMU CENTRO LOGISTICO MINISTERIO DEFENSA TRANSF. CAPITAL INVERSIONES GMU TRANSF. CORR. GERENCIA URBANISMO PARA PMS TRANSF. CAP. GERENCIA URBANISMO. PMS | 4.130.000,00 3.000.000,00 5.441.983,86 50.826,00 288.016,14 | H00 91301 | PRESTAMO P.M.S. | 12.571.983,86 338.842,52 | 1/1/2021-31/12/2021 1/1/2021-31/12/2021 |

El resto del contenido del expediente permanece en los términos en los que fue adoptado.-

N.º 161/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, SOBRE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR LA ENTIDAD RESIDENCIAL PUERTA DE FUENGIROLA S.L. Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO REFERIDO A EXPLOTACIÓN MINERA EN LA CANTERA DENOMINADA “EL JUDIGÜELO”, UBICADA EN LA PARCELA N.º 31 DEL POLÍGONO 38 Y FINCA REGISTRAL N.º 23.919 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 3 DE CÓRDOBA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 10/02/2021, sobre declaración de utilidad pública e interés social del proyecto de actuación promovido por la entidad residencial Puerta de Fuengirola, S.L. y aprobación definitiva del mismo referido a explotación minera en la cantera denominada “El Judigüelo”, ubicada en la parcela n.º 31 del polígono 38 y finca registral n.º 23.919 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar la propuesta del proyecto de actuación promovido por la entidad residencial Puerta de Fuengirola, S.L. redactado por el ingeniero técnico de minas José Luis Fernández Sánchez, según documento presentado en la GMU con fecha 20/septiembre/2016, referido a explotación minera en la cantera denominada “El Judigüelo”, en la parcela n.º 31 del polígono 38, finca registral n.º 23.919 del Registro de la Propiedad n.º 3, a la que se accede desde la carretera de Granada CO-3204 (p.Km. 2'5) de donde parte la carretera CP-272, hasta llegar al (p.Km. 7'5) de donde parte un camino que conduce hasta dichos terrenos, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12 – 2/2016, como de utilidad pública e interés social a los efectos previstos en el artículo 11.3.3 de la normativa del PGOU.-

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el proyecto de actuación promovido por la entidad Residencial Puerta de Fuengirola, S.L. redactado por el ingeniero técnico de minas José Luis Fernández Sánchez, según documento presentado en la GMU con fecha 20/septiembre/2016, referido a explotación minera en la cantera denominada “El Judigüelo”, en la parcela n.º 31 del polígono 38, finca registral n.º 23.919 del Registro de la Propiedad n.º 3 en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12 – 2/2016.-

TERCERO: Advertir al promotor que el plazo de cualificación de los terrenos para el uso excepcional solicitado será de siete años. Durante dicho periodo la

actividad quedará vinculada a la totalidad de los terrenos de referencia y transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de dicha cualificación.-

CUARTO: Recordar al promotor los compromisos que asume una vez que sea aprobado el proyecto de actuación para la autorización excepcional en suelo no urbanizable del uso propuesto, estando explicitados dichos compromisos u obligaciones en los informes del Servicio de Planeamiento de ésta GMU que constan en el expediente 4.1.12 – 2/2016, donde se recogen las determinaciones del proyecto de actuación aprobadas.-

QUINTO: Advertir asimismo al promotor que en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la aprobación del proyecto de actuación, deberá solicitar la licencia municipal de la actividad; y comunicando, a tal efecto, al Servicio de Licencias, que se ha aportado autoliquidación en concepto de prestación compensatoria con fecha 20/11/2019, así como que han de tenerse en cuenta en la tramitación de las licencias, las objeciones contenidas en los informes sectoriales.-

SEXTO: Notificar la resolución al promotor, con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la resolución el informe de propuesta de aprobación definitiva del Servicio de Planeamiento de la GMU, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo.-

N.º 162/21.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 1.100.000 EUROS, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL PUESTO DE MANIFIESTO EN LA LIQUIDACIÓN DE 2020.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como la Moción del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del territorio y Vivienda, de fecha 07/06/2021, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2021, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.100.000 euros, con cargo al remanente de Tesorería General puesto de manifiesto en la Liquidación de 2020.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de

1.100.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan, todas ellas recogidas en el Proyecto de Gasto 2021/2/RTGTD/920:

EMPLEOS:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|--|-----------------------|
| Z H41 9201 62700 0 | ADMÓN. ELECTRÓNICA. PROYECTOS COMPLEJOS | 400.000,00 € |
| Z H41 9201 64100 0 | ADMÓN. ELECTRÓNICA. GASTOS APLICACIONES INFORMÁTICAS | 400.000,00 € |
| Z H41 9201 22606 0 | ADMÓN. ELECTRÓNICA. REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS | 200.000,00 € |
| Z H42 4910 46600 0 | RED POLOS DIGITALES | 100.000,00 € |
| | TOTAL | 1.100.000,00 € |

RECURSOS:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------|---|-----------------------|
| H00 8700 | REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 1.100.000,00 € |
| | TOTAL | 1.100.000,00 € |

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 163/21.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021 MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTES DE 81.000,00 Y 66.000,00, RESPECTIVAMENTE.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como la Moción del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y Vivienda, de fecha 08/06/2021, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2021, mediante la concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito, por importes de 81.000,00 y 66.000,00 euros respectivamente.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito por importe de 81.000,00 euros y 66.000,00 euros, respectivamente, en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Crédito extraordinario:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|---|------------------------|
| Z A60 4412 77002 0 | TRANSPORTES. TRANSF. RENOV. Y MOD. TEC. TAXIS | 81.000,00 euros |
| | TOTAL | 81.000,00 euros |

Suplemento de crédito:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|---|------------------------|
| Z A60 4412 77000 0 | TRANSPORTES. TRANSF. MEJORA ACCESIB. TAXIS | 6.000,00 euros |
| Z A60 4412 77001 0 | TRANSPORTES. TRANS. ACOS. TAXISTAS. AYUDAS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS | 60.000,00 euros |
| | TOTAL | 66.000,00 euros |

Se rectifica la descripción de la aplicación Z A60 4412 77000 0, de “TRANSPORTES. TRANSF. ASOCIACIONES TAXISTAS” a “TRANSPORTES. TRANSF. MEJORA ACCESIB. TAXIS”.-

RECURSOS:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|-------------------------|
| BAJA EN LA APLICACIÓN Z A60 4412 77003 0 | 134.000,00 euros |
| BAJA EN LA APLICACIÓN Z A60 4412 77004 0 | 13.000,00 euros |
| TOTAL | 147.000,00 euros |

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2021 al crédito extraordinario y al suplemento de crédito aprobado y

modificar la base 50 de Ejecución del Presupuesto en la tabla correspondiente a “Transportes” de la siguiente forma:

Donde dice:

| FUENTES DE FINANCIACIÓN | | | | | DE | DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO | OBJETIVO/FINES | COSTE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|--------------------------|-----|------|-------|---|----|---|---|---------------------|--------------------|
| Z | A60 | 4412 | 77003 | 0 | | TRANSPORTES. TRANSFERENCIA ASOC. PROV. TRABAJ. AUTÓNOMOS AUTO TAXI CÓRDOBA (AUTACOR) (G-14083265) | Convenio para apoyo a la adaptación a vehículos Eurotaxi, adquisición de vehículos eléctricos y renovación y modernización tecnológica de los taxis (taxímetros, emisoras, módulos luminosos, videocámaras, etc.). Pago anticipado. | 134.000,00 € | 2021 |
| Z | A60 | 4412 | 77004 | 0 | | TRANSPORTES. TRANSFERENCIA ASOC. ETAXI CÓRDOBA (G-14940480) | Convenio para apoyo a la adaptación a vehículos Eurotaxi, adquisición de vehículos eléctricos y renovación y modernización tecnológica de los taxis (taxímetros, emisoras, módulos luminosos, videocámaras, etc.). Pago anticipado. | 13.000,00 € | 2021 |
| Z | A60 | 4412 | 77000 | 0 | | TRANSPORTES. TRANSFERENCIA ASOCIACIONES TAXISTAS | Adaptación vehículos a EUROTAXIS. Convenio con Asociaciones de Taxistas | 6.000,00 € | 2021 |
| TOTAL Transportes | | | | | | | | 153.000,00 € | |

Debe decir:

| FUENTES DE FINANCIACIÓN | | | | | DE | DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO | OBJETIVO/FINES | COSTE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|-------------------------|-----|------|-------|---|----|---|---|-------------|--------------------|
| Z | A60 | 4412 | 77002 | 0 | | TRANSPORTE. TRANSFERENCIAS PARA LA RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS TAXIS | Ayudas para la renovación y modernización tecnológica de los taxis (taxímetros, emisoras, módulos luminosos, videocámaras y navegadores GPS). Pago anticipado | 81.000,00 € | 2021 |

| | | | | | | | | |
|--------------------------|-----|------|-------|---|---|--|---------------------|------|
| Z | A60 | 4412 | 77001 | 0 | TRANSPORTES. TRANSFERENCIAS ADQUISICIÓN VEHÍCULOS 100 % ELÉCTRICOS INSTALACIONES GLP | Ayudas para la adquisición de vehículos 100% eléctricos e instalaciones GLP. Pago anticipado | 60.000,00 € | 2021 |
| Z | A60 | 4412 | 77000 | 0 | TRANSPORTES. TRANSFERENCIAS MEJORA ACCESIBILIDAD TAXIS | Ayudas para la mejora de la accesibilidad en vehículos autotaxi. Pago anticipado | 12.000,00 € | 2021 |
| TOTAL Transportes | | | | | | | 153.000,00 € | |

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

N.º 164/21.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 381.749,80 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como la Moción del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y Vivienda, de fecha 09/06/2021, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2021, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 381.749,80 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 381.749,80 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|---|---------------------|
| Z F20 9200 63200 0 | INVERSIONES EN REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Proyecto de Gasto 2021/2/45330/920 | 252.835,91 € |
| Z F20 9200 63300 0 | INVERSIONES EN REPOSICIÓN EN MAQUINARIA E INSTALACIONES TÉCNICAS Proyecto de Gastos 2021/2/45330/920 | 128.913,89 € |
| | TOTAL | 381.749,80 € |

RECURSOS:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--------------------|---|---------------------|
| Z A13 9203 62700 0 | PROYECTOS COMPLEJOS Proyecto 2019/2/EDUSI/920. | 381.749,80 € |
| | TOTAL | 381.749,80 € |

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 165/21.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 10/05/2021 HASTA EL 31/05/2021.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local que a continuación se detallan: 10/05/21 (ordinaria), 17/05/21 (ordinaria), 24/05/21 (ordinaria) y 31/05/21 (ordinaria).-

N.º 166/21.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 5.715/21, DE FECHA 23/04/21, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES EN DIFERENTES JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y QUE COMPLEMENTA AL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 119, DE FECHA 15/01/20.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 5.715/21, de fecha 23/04/21, relativo a la modificación de representantes en diferentes juntas municipales de distrito y que complementa al decreto de alcaldía n.º 119, de fecha 15/01/20, con CSV número b98a32a5a709f14059c76c41cdabaf3624b69d70.-

N.º 167/21.- IMGEMA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 5.819/21, DE FECHA 26/04/21, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 5.819/21, de fecha 26/04/21, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Instituto

Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA), correspondiente al ejercicio 2020, con CSV número 35b0a79c5aab78abd191c1865c5560f43d9cd07b.-

N.º 168/21.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 6.667, DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE EMERGENCIA EN RELACIÓN CON ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES GENERALES MUNICIPALES DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA, QUE TENDRÁN VIGENCIA DESDE EL DÍA 13/05/2021 MIENTRAS EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA ESTÉ EN EL NIVEL DE ALERTA SANITARIA 2.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 6.667, de adopción de medidas de emergencia en relación con establecimientos municipales y actividades generales municipales dirigidas a la ciudadanía, que tendrán vigencia desde el día 13/05/2021 mientras el municipio de Córdoba esté en el nivel de alerta sanitaria 2, con CSV número 072e61da04a606074552d2851f42f609e63753e8.-

N.º 169/21.- RECURSOS HUMANOS.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JGL N.º 392/21, DE FECHA 10/05/2021, DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de JGL n.º 392/21, de fecha 10/05/2021, de nombramiento del Director General de Coordinación del Ayuntamiento, con CSV número b9b7275c4d92426cdd37e15468a415f33ff06455.-

N.º 170/21.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL, DE FECHA 01/06/21, SOBRE EL RESULTADO DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN, EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS, DEL PRESUPUESTO DE 2021 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de la Intervención General, de fecha 01/06/21, sobre el resultado de la capacidad de financiación, en términos consolidados, del Presupuesto de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con CSV número 57fc392a3881b8c3849468a57966d5ead9315deb.-

N.º 171/21.- ALCALDÍA.- 1.7. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA, DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN DISTINTAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito de la Portavoz del grupo municipal Ciudadanos Córdoba, de designación de representantes en distintas Comisiones Permanentes del Pleno, con CSV número 5938206bcb0c4733d9e82cc8256c40bf3f84f5d3.-

N.º 172/21.- ALCALDÍA.- 1.8. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, DE CAMBIO DE REPRESENTANTE TITULAR EN LA COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE SOBRE LA LOCALIZACIÓN EN CÓRDOBA DE LA BASE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito de la Portavoz del grupo municipal Podemos, de cambio de representante titular en la Comisión Delegada Permanente sobre la localización en Córdoba de la Base Logística del Ejército de Tierra, con CSV número 57a2113c28324ce24f81245f1fdc5e0b182aef48.-

N.º 173/21.- ALCALDÍA.- 1.9. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, COMUNICANDO LA DEDICACIÓN DE D.ª ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO Y LOS CARGOS DE VICEPORTAVOZ Y SECRETARIA DEL GRUPO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito de la Portavoz del grupo municipal Podemos, comunicando la dedicación de D.ª Ana Mercedes Muñoz Casado y los cargos de Viceportavoz y Secretaria del grupo, con CSV número cae287a5ef014d2f80c7ea3874aae80d590ed2d7.-

N.º 174/21.- ALCALDÍA.- 1.10. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS DE MODIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito de la Portavoz del grupo municipal Podemos de modificación de los representantes de las comisiones permanentes del pleno, con CSV número 398ca6d170ae46bca8808212a3d4d18cab621d8.-

N.º 175/21.- ALCALDÍA.- 1.11. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS DE MODIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS COMISIONES NO PERMANENTES DEL PLENO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito de la Portavoz del grupo municipal Podemos de modificación de los representantes de las

Comisiones no Permanentes del Pleno, con CSV número dad5c208a9ff3f8846640d9672cd0819dd74ed3e.-

N.º 176/21.- ALCALDÍA.- 1.12. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, COMUNICANDO LA DEDICACIÓN DE D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito de la Portavoz del grupo municipal Socialista, comunicando la dedicación de D.ª Carmen González Escalante, con CSV número c80a89a7ef50e2fe5a78fc35e70e6fee7c07fe47.-

N.º 177/21.- ALCALDÍA.- 1.13. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE DISTINTAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito de la Portavoz del grupo municipal Socialista, de modificación de la composición de distintas Comisiones Permanentes del Pleno y de la Comisión Especial de Cuentas, con CSV número 25f76e311c7927e9365a84242bc22397e5a5fe1a.-

N.º 178/21.- IMTUR.- 1.14. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR, SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE DICHO INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2021.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del dictamen del Consejo Rector del IMTUR, sobre la liquidación del Presupuesto de dicho instituto para el ejercicio 2021, con CSV número fab14d0fec740309e3b5bbfb632defa4a46f9003.-

N.º 179/21.- ALCALDÍA.- 1.15. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IU ANDALUCÍA, DE CAMBIO DE REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL IMDECO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito del Portavoz del grupo municipal IU Andalucía, de cambio de representantes en la Comisión de Investigación del IMDECO, con CSV número 2829179e37f747d4fda7aac63b4919b5617b93d3.-

2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 180/21.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 2.4. SOBRE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN EFECTIVA Y

LA DECLARACIÓN DE RESERVA NATURAL FLUVIAL DEL ARROYO PEDROCHES.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Pablo López Huete, Portavoz de la Plataforma Ciudadana en defensa del arroyo de los Pedroches, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, sobre la protección y conservación efectiva y la declaración de reserva natural fluvial del arroyo Pedroches, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDO

1.- Apoyar la iniciativa ciudadana organizada en torno a la Plataforma Ciudadana en Defensa del Arroyo Pedroches, de conservar y proteger de manera efectiva el arroyo Pedroches en su integridad por sus destacados valores ambientales, culturales, y por su potencial para la actividad educativa y recreativa.-

2.- Apoyar su protección y tutela pública mediante su declaración como RESERVA NATURAL FLUVIAL, justificado por la representación de bosque de galería en un estado de conservación favorable, la presencia de cinco especies de peces, cuatro de ellas endémicas en la Península Ibérica, y catalogadas todas como vulnerables a la extinción, así como una representación sobresaliente de odonatos, entre otros valores ambientales.-

3.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que solicite formalmente al organismo público competente la declaración de Reserva Natural Fluvial al arroyo Pedroches.-

4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y al Ministerio de la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, administración pública con potestad competencial para declarar las Reservas Naturales Fluviales”.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 181/21.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 2.1. PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO IMPLANTAR LOS PEAJES EN LAS AUTOVÍAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, para instar al gobierno de España a no implantar los peajes en las autovías de la provincia de Córdoba, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Córdoba se oponga a cualquier medida impositiva de peaje en vías que conectan nuestra ciudad con la provincia y con las provincias limítrofes, si no cuenta con consenso político y apoyo del sector transporte para su implantación y que, además, se incluyan mecanismos para que los profesionales no tengan que soportar ese coste.-

2. Instar al Gobierno de España a que antes de adoptar cualquier medida fiscal relacionada con el peaje en carreteras abra un proceso de consenso con las Comunidades Autónomas y la FEMP.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 182/21.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU ANDALUCÍA Y PODEMOS).- 2.5. RELATIVA A LA MEJORA EN LA DOTACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por los grupos municipales IU Andalucía y Podemos, relativa a la mejora en la dotación de recursos para la atención de la salud mental, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS:

1. Instar al Ministerio de Sanidad del Gobierno de España a que impulse la actualización de la Estrategia Nacional de Salud Mental, con una dotación económica acorde a las necesidades y exigencias. Es necesario revertir los recortes de los años anteriores.-

2. Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que en los próximos años, aumente de forma significativa los presupuestos para Salud Mental, revirtiendo los recortes de años anteriores.-

3. Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a poner en marcha un Plan de Choque en Salud Mental para atender las emergencias y el aumento actual de la demanda derivadas de los efectos psicológicos de la pandemia.-

4. Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que, en los próximos años, dote la sanidad pública de más dispositivos y recursos especializados de salud mental, incorpore psicólogos y psicólogas a la Atención Primaria, aumente la plantilla de personal sanitario en los servicios de salud mental, oferte más plazas MIR de psiquiatras, y sobre todo aumente las plazas PIR, hasta lograr la homologación con la media de la UE.-

5. Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a valorar la creación de servicios alternativos de atención psicológica telefónica dirigidos a la población general en horarios fuera de consulta y en situaciones de crisis (trauma, duelo, etc.) complementando la insuficiencia asistencial en materia de prestaciones psicológicas, así

mismo, elaborar un Plan de Prevención de problemas de salud mental en menores, jóvenes y adolescentes.-

6. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a que avance en la elaboración del Plan Local de Salud, al objeto de poder contar con un adecuado instrumento municipal que promueva la salud general, y por ende la salud mental, de las cordobesas y cordobeses. Si fuera posible, potenciar los recursos de salud mental que actualmente dispone el Ayuntamiento, especialmente los dirigidos a colectivos vulnerables o en exclusión social como las personas sin hogar.-

7. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a que impulse la creación de una Mesa de Salud Mental donde participen las administraciones, representante de educación, profesionales y entidades o asociaciones relacionadas o expertas en temas de salud mental. Esta Mesa de Salud Mental será el espacio de trabajo donde se elabore un Plan Municipal de Salud Mental.-

8. Instar a todas las administraciones a que garanticen la sostenibilidad y la actividad de las entidades del tercer sector especializadas en salud mental, dotándolas de recursos materiales, económicos, tecnológicos y profesionales, en coordinación con los recursos públicos.-

9. Instar a todas las administraciones a que apoyen a las Asociaciones de personas afectadas por patologías mentales y familiares en la labor que realizan de defensa de los derechos de este colectivo, así como su labor de visibilización, autonomía, desestigmación, integración e inclusión de las personas con enfermedades mentales. Mejorar la coordinación de los recursos de atención especializados (Servicios Sociales, Atención Primaria, FAISEM, CPD, centros de personas sin hogar, etc.), así como fomentar la creación de espacios formales de colaboración e intercambio de información entre los distintos profesionales (USMC, Asociaciones, ..).-

10. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al de la Junta de Andalucía y a los colectivos de personas afectadas por patologías mentales y familiares de la ciudad de Córdoba”.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 183/21.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA.-) 2.7 SOBRE "AYUDA ANTE SITUACIONES DE SOLEDAD NO DESEADA EN PERSONAS MAYORES".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Ciudadanos Córdoba, sobre “Ayuda ante situaciones de soledad no deseada en personas mayores”, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Córdoba reforzará con un programa municipal, en coordinación transversal entre delegaciones, para prevenir y combatir la soledad no deseada. Estará dirigida al colectivo de personas mayores de más de 70 años y/o en condiciones de vulnerabilidad. Se buscarán fórmulas de colaboración con asociaciones vecinales y de voluntariado, y entidades como Cáritas, Cruz Roja y el Teléfono de la Esperanza.-
2. El Ayuntamiento de Córdoba desarrollará este proyecto en una primera fase, entendiéndolo como una experiencia piloto que tendrá como objetivos prioritarios la detección de la población de personas mayores en soledad, creando una base de datos dependiente de la Delegación de Servicios Sociales; así como el diseño y puesta en marcha de un plan de actuación individualizado basado en un diagnóstico previo y coordinado entre la Delegación de Mayores y Servicios Sociales.-
3. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a reforzar la plantilla de personal de la Delegación de Mayores y Servicios Sociales.-
4. Se realizarán campañas de sensibilización sobre la problemática de la sociedad no deseada y la necesidad de combatirla, así como el fomento de prácticas saludables desde el ámbito alimenticio, físico, deportivo, terapéutico y cognitivo, que serán dirigidas a la población de nuestra ciudad por la Delegación de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Córdoba.-
5. La Delegación de Participación de Ciudadana promoverá actividades en colaboración con las Juntas Municipales de Distrito y Consejos de Distritos en fomento de la convivencia ciudadana específica para mayores.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que en la misma figuran.-

N.º 184/21.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX).- 2.8. PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, PROMOCIÓN Y SEGURIDAD DE LA BARRIADA DE SANTA MARÍA DE TRASSIERRA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal VOX y a la enmienda de adición presentada por el grupo municipal Socialista, para la mejora de Infraestructuras, Promoción y Seguridad de la Barriada de Santa María de Trassierra, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"1. En colaboración con el Consejo de Distrito y en coordinación con todas las Delegaciones afectadas, realizar un estudio de las actuaciones necesarias en viales, luminarias, arboleda y vegetación, para su adecuado mantenimiento y mejora, dotándolo de presupuesto y ejecutándolo durante el año 2021.-

2. Realizar las intervenciones necesarias para la apertura al tránsito peatonal de la calle Historiador Levi Provenzal.-

3. Instar al equipo de Gobierno, y concretamente a la Delegación de Seguridad y Emergencias a la elaboración de un Plan Integral de Seguridad en el que se recoja el incremento de medios policiales y que su presencia sea continua de lunes a domingo.-

4. Apertura del Centro Cívico de Trassierra todo el año, así como inversiones en mejoras de la sala de informática como la biblioteca para este año 2021.-

5. Realizar las intervenciones necesarias para la señalización y adecuación de los aparcamientos de la zona centro.-

6. Realizar las intervenciones necesarias para la mejora de las redes de suministros, servicios y saneamiento".-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 185/21.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 2.3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD, D.ª M.ª ISABEL ALBÁS VIVES, SOBRE LA GESTIÓN QUE ESTÁ DESARROLLANDO TANTO EN LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO EN LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción del grupo municipal Socialista, de solicitud de comparecencia de la Teniente de Alcalde de Desarrollo Económico, Turismo, Igualdad, Participación Ciudadana y Solidaridad, D.ª M.ª Isabel Albás Vives, sobre la gestión que está desarrollando tanto en la Delegación de Participación Ciudadana, como en la Delegación de Igualdad, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"En virtud del artículo 88.2.b) que recoge como medio de control y fiscalización, "el requerimiento de presencia e información de miembros corporativos que ostenten delegación" y el art. 89.1 que recoge que "los concejales que por delegación del Alcalde ostenten la responsabilidad de un área de gestión o distrito, estarán obligados a comparecer en el Pleno, cuando este así lo acuerde, oída la Junta de Portavoces, al objeto de responder a las preguntas que se le formulen sobre su actuación o para informar de esta", proponemos la aprobación del siguiente:

ACUERDO

1.- La comparecencia de la Teniente de Alcalde de Desarrollo Económico, Turismo, Igualdad, Participación Ciudadana y Solidaridad, Dª Isabel Albás Vives al objeto de informar y responder a preguntas que se le formulen

sobre su actuación en todo lo relacionado con la gestión que se está desarrollando tanto en la delegación de Participación Ciudadana como en la Delegación de Igualdad y que tanto malestar está generando tanto en el movimiento ciudadano como en el movimiento feminista".-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción transcrita del grupo municipal Socialista, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

N.º 186/21.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEMOS E IU ANDALUCÍA.- 2.6. EN RECUERDO Y HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL GOLPE MILITAR Y LA DICTADURA FRANQUISTA Y EN DEFENSA DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Luis Gabriel Naranjo Cordobés, Presidente del Foro por la Memoria de Córdoba y Portavoz de la Asamblea memorialista de Andalucía, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la moción de los grupos municipales Podemos e IU Andalucía en recuerdo y homenaje a las víctimas del golpe militar y la dictadura franquista y en defensa de la Ley de Memoria Histórica y Democrática, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de Junio de cada año recordamos en toda Andalucía a los hombres y mujeres víctimas del golpe militar y la dictadura franquista. La Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía instituye este día para reparar su memoria no sólo como víctimas de la dictadura sino como luchadores por la recuperación de las libertades, a cuyo compromiso debemos fundamentalmente la reinstauración de la perdida democracia.-

La Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía se fundamenta en los principios de verdad, justicia y reparación, y en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres, tal y como recoge en su artículo 2.-

Esta Ley, basándonos en su artículo 3, hará efectivos tres derechos esenciales: el derecho a conocer, el derecho a investigar y el derecho a la reparación plena.-

Ninguno de estos principios y derechos están siendo garantizados ni llevados a efecto por el Gobierno de la Junta de Andalucía, formado en coalición por Partido Popular y Ciudadanos, con el apoyo de la ultraderecha.-

Por ello, en este día tan especial para las víctimas, sus familias y las organizaciones, denunciamos la paralización y la involución que el actual Gobierno de la Junta de Andalucía está llevando a cabo en las

políticas públicas de Memoria Histórica y Democrática desde su constitución hace casi tres años, lo que ha supuesto un grave retroceso en la consecución plena de los derechos de las víctimas del franquismo, así como para la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición.-

El avance en estos derechos se ha ido consiguiendo en las últimas décadas gracias sobre todo al impulso y el empeño de la sociedad civil organizada, que ha compensado en parte el insuficiente compromiso por parte del Estado Democrático en todos sus niveles territoriales, repetidamente denunciado por organismos internacionales.-

En el día de hoy, son de nuevo las organizaciones quienes se preocupan y ocupan de la recuperación, del recuerdo, del valor de su sacrificio, en suma, de todas las víctimas y sus familiares, los que demandan a la Junta de Andalucía, como parte central del Estado en nuestra Comunidad Autónoma, obligada al cumplimiento y ejecución de la Ley 2/2017, el mantenimiento y desarrollo de las políticas públicas de Memoria Histórica y Democrática y la renuncia a cualquier intento de imponer una visión negacionista o equidistante de los crímenes del franquismo, que iría no solo contra los derechos y la dignidad de las víctimas sino también contra las evidencias fundamentadas por la investigación historiográfica.-

Las organizaciones y sociedad civil organizada denuncian la paralización, recortes e involución en materia de Memoria Histórica y Democrática con datos que no dejan lugar a dudas:

Exhumaciones.-

El gobierno andaluz no ha tenido ninguna iniciativa propia en dos años de legislatura y tres presupuestos.-

El único presupuesto aprobado por la Junta para exhumaciones en 2020 han sido los 265.000 euros comprometidos desde 2017 por convenio, para la fosa de Pico Reja en el cementerio de Sevilla.-

Hace sólo unas semanas, la consejería competente publicó la licitación de un contrato de 36 meses, por importe de 420.909,09 € (185.200,00 € en 2021, 138.900,00 € en 2022, 92.600,00 € en 2023 y 92.600,00 € en 2024). Esta cantidad se muestra claramente insuficiente en términos absolutos y relativos.-

Simbología.-

La política de brazos caídos de la Consejería de Cultura ha provocado no sólo que no se haya abordado aún la salida del genocida Queipo de Llano de la Basílica de la Macarena, sino que, de haber desarrollado la Ley, se habría evitado revertir la nomenclatura del callejero de Córdoba a terminología fascista y la intencionada polémica ocasionada por la extrema derecha con el silencio cómplice de la Junta por la retirada de la cruz de Aguilar de la Frontera (Córdoba). De contar con el desarrollo normativo, como compete a la administración autonómica, no se hubieran convertido en motivos de confrontación entre la ciudadanía.-

Lugares de Memoria.-

En declaración de Lugares de Memoria, ninguna aprobación, ni inscripción de las 36 pendientes en el Inventario, entre ellas, La Colonia de Víznar (Granada), El Campo de Concentración de Santiago e Higuera de Calatrava (Jaén), El Convento de Santa Úrsula (Jaén) la vieja cárcel de Úbeda (Jaén), La antigua Capitanía General de la Gavidia (Sevilla) o El Palacio de la Aduana (Málaga), estos dos últimos propiedad de la Junta.-

Ayudas para divulgación e investigación.-

En relación a la difusión, divulgación e investigación científica sobre la Memoria Democrática, se ha perdido el presupuesto de 2019, por no resolver la convocatoria en tiempo y forma, y en 2020 se ha recortado a 75.000 euros, de los 260.000 previstos, de manera que sólo 7 asociaciones, 9 ayuntamientos y 4 universidades pueden contar con financiación. Mientras han quedado fuera proyectos de 46 ayuntamientos, 7 asociaciones y los de la Universidad de Cádiz.-

La Memoria tiene como único fin reparar y sacar del olvido los crímenes que avergüenzan a España y Andalucía, ante nosotros mismos, pero también ante otros países que nos miran con estupor al comprobar año tras año el silencio y desprecio a las víctimas del fascismo después de más de 40 años de democracia.-

Es una tarea que no se puede demorar, es una deuda pendiente con quienes padecieron, pero también una responsabilidad con las generaciones venideras. Nuestro futuro democrático solo se consolidará si somos capaces de conocer de dónde venimos, qué errores cometimos y cómo los abordamos. En definitiva, cómo se ha forjado nuestra democracia y hemos llegado hasta aquí.-

Hoy más que nunca, en una sociedad polarizada y con una gran desafección de los valores democráticos en la que estamos viendo actuaciones y ejemplos que recuerdan más a épocas pasadas, debemos ser muy conscientes de los riesgos que conlleva el desconocimiento de la verdad de nuestra historia reciente. Por ello, el compromiso y la lucha de la Memoria están más vivos que nunca, se lo debemos a las generaciones pasadas y, sobre todo, a las futuras.-

En base a todo lo anteriormente expuesto se trae esta moción a pleno para que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía el cumplimiento, desarrollo normativo y aplicación efectiva de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía (2/2017).-

2. Reclamar al gobierno de la Junta de Andalucía que se impulse con financiación suficiente la difusión, divulgación e investigación científica sobre la Memoria Histórica y Democrática.-

3. Instar a la Junta de Andalucía que promueva La institucionalidad de esta efemérides, 14 de Junio, para que la misma sea conmemorada por todos los estamentos y organismos públicos de nuestra Comunidad, desde el Parlamento de Andalucía hasta las Centros de Enseñanza y por supuesto, por el Gobierno de Andalucía.-

4. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la plena incorporación al currículo educativo de contenidos y valores vinculados a la Memoria Histórica y Democrática como patrimonio de nuestro pueblo, basados en una visión veraz y actualizada de lo que supuso el periodo histórico establecido en la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. En relación a ello, exigimos que todos los años, con antelación suficiente, se publique desde la Consejería de Educación la Instrucción sobre el desarrollo de la jornada del 14 de Junio, a fin de que el profesorado pueda programar una actividad adecuada.-

5. Instar a la Junta de Andalucía en el necesario desarrollo normativo, dar prioridad en lo referente a Simbología y actos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática, uno de cuyos asuntos principales es la desaparición de la tumba del golpista y genocida Gonzalo Queipo de Llano, situada en un lugar preeminente y con exposición pública de la Basílica de la Macarena. Pero también la eliminación inmediata de los espacios de uso público, de cualquier símbolo o mención honorífica que exalte instituciones o personas vinculadas al franquismo.-

6. Instar a la Junta de Andalucía en lo referente a la obtención de ADN para poder identificar a las víctimas recuperadas de enterramientos y fosas comunes en cementerios y cunetas, se solicita la puesta en marcha de un programa de obtención de muestras genéticas de familiares de las víctimas, especialmente de aquellas personas de avanzada edad, para garantizar que, junto al inexorable paso del tiempo de los enterramientos no se una la dificultad de no tener familiares con los que comparar los restos encontrados.-

7. Instar a la Junta de Andalucía a que impulse las actuaciones dirigidas a la identificación y localización de niños y niñas sustraídos y adoptados sin autorización de los progenitores.-

8. Instar a la Junta de Andalucía para que desarrolle un plan de digitalización de fondos archivísticos relativos al periodo 1936-1978, depositados en los Archivos Históricos Provinciales de Andalucía.-

9. Instar a la Junta de Andalucía a conveniar con el Ministerio de Defensa la digitalización de los fondos archivísticos relativos al periodo 1936-1978, que se encuentran en el Archivo General del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sedes en Sevilla y Almería.-

10. Instar a la Junta de Andalucía a reabrir el Servicio de Oficinas Provinciales de Memoria Histórica de la Junta de Andalucía, para atender a víctimas, familiares y asociaciones representativas de éstas, en sus solicitudes e información de derechos".-

A continuación se conoce la enmienda de supresión presentada por el grupo municipal Socialista, que literalmente dice así:

"ACUERDOS

1- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía al cumplimiento, desarrollo normativo y aplicación efectiva de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.-

2- Reclamar al Gobierno de la Junta de Andalucía la financiación suficiente para el cumplimiento de los siguientes objetivos previstos en la Ley:

- a) Localización, exhumación, traslado, identificación, recuperación e inhumación de las víctimas y sus restos.-
- b) Reparación y reconocimiento de las víctimas.-
- c) Procedimientos de retirada y/o eliminación de los símbolos y actos contrarios a esta Ley.-
- d) Investigación de los Fondos Documentales de Memoria Democrática.-
- e) Fomento del Movimiento Asociativo Memorialista.-

3- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a dar continuidad del I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018/2022.-

4- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a llevar a cabo la constitución del Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.-

5- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía y a los grupos políticos que conforman el Parlamento de Andalucía".-

Y por último se conoce la enmienda de supresión presentada por el grupo municipal Popular, que literalmente dice así:

"ACUERDOS :

1. El Ayuntamiento de Córdoba insta a la Junta de Andalucía a mantener el nivel de cumplimiento en la ejecución presupuestaria de las partidas destinadas a los trabajos de exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil y la Represión Franquista.-

2. El Ayuntamiento de Córdoba se muestra favorable a que el Gobierno de España dote de financiación suficiente los trabajos de exhumaciones de las fosas contempladas entre el Gobierno de España y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) o en los acuerdos entre la Secretaría de Estado de Memoria Democrática.-

3. El Ayuntamiento de Córdoba insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a continuar con la difusión de los hallazgos e investigaciones que generen los trabajos de exhumación de fosas entre la población.-

4. El Ayuntamiento de Córdoba se muestra favorable a que el Gobierno de España proceda a la coordinación e interconexión de los bancos de ADN existentes en toda España".-

Tras el debate, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, en primer lugar somete a votación la enmienda presentada por el grupo municipal Socialista, que queda rechazada por mayoría de 16 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (9), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2), 7 votos a favor de los representantes del grupo municipal Socialista y 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal Ciudadanos Córdoba.-

En segundo lugar, se somete a votación la enmienda presentada por el grupo

municipal Popular, que queda rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4).-

Finalmente se somete a votación la moción presentada por los grupos municipales IU Andalucía y Podemos, que queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4) y VOX (2), 5 votos a favor de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista.-

N.º 187/21.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.2. PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción del grupo municipal Popular para exigir al gobierno de España que respete las decisiones judiciales y no conceda el indulto a los líderes independentistas catalanes condenados por sedición, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta comunidad autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna.-

Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.-

Por ello, dos años después los impulsores de estos actos (Oriol Junqueras, Carme Forcadell, etc.) fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión así como a penas de inhabilitación.-

El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación.

En el momento de conocerse la sentencia, el Presidente Sánchez "garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad" puesto que "nadie está por encima de la ley" mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.-

Pero tanto Sánchez como su gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y 3 escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.-

Esa necesidad fue el detonante de que el gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-O.-

Una reforma que cómo explicó en septiembre de 2020 el actual Ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque "es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos" (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-O).-

Y ahora, en 2021, el Presidente Sánchez y su gobierno no esconden su voluntad de indultar a unos condenados que no sólo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos.-

Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.-

El alto tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden el Presidente Sánchez y su gobierno es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar "los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional".-

Es decir, el gobierno está poniendo en duda, al igual que los hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.-

Por último, destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto, que nos es otra que su mera supervivencia política, al recordar que "algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamado al ejercicio del derecho de gracia".-

Por todo lo expuesto y ante la fundada sospecha de que no nos encontramos ante un indulto sino ante un pago político, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Córdoba presenta los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación, del estado de derecho y la democracia en nuestro país.-

SEGUNDO.- Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.-

TERCERO.- Insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones

judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado- como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.-

CUARTO.- Insta al Presidente del Gobierno de España a comparecer en el Congreso de los Diputados en un pleno monográfico para explicar su intención de conceder el indulto a los condenados por la sentencia 459/2019, de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente.-

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado".-

Tras el debate, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, somete a votación la moción del grupo municipal Popular, que queda aprobada por la mayoría de 15 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4) y VOX (2), 10 votos en contra de los grupos municipales Socialista (5), IU Andalucía (3) y Podemos (2), y de conformidad con el artículo 83 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, 1 abstención del grupo municipal Socialista.-

URGENCIAS.-

N.º 188/21.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LOS TRABAJADORES/AS DE LA EMPRESA PANADERÍAS REUNIDAS CORDOBESAS S.A. (PAN RECOR).-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Declaración Institucional, en apoyo a los trabajadores/as de la empresa Panaderías Reunidas Cordobesas S.A. (Pan Recor).-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Antonio Rafael Lopera Ordóñez, en representación de la Federación de Industria Construcción y Agro de UGT, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional, en apoyo a los trabajadores/as de la empresa Panaderías Reunidas Cordobesas S.A. (Pan Recor), con el siguiente tenor literal:

“La empresa Panaderías Reunidas Cordobesas SA, más conocida como Pan Recor cuenta, actualmente, con alrededor de 40 empleados/as que llevan desde el pasado 23 de mayo de 2021 en Huelga Indefinida por el impago de hasta 10 nóminas. Una situación que no es nueva, ya que la compañía acumula años de informalidades y atrasos en los pagos a la plantilla. Esta coyuntura está provocando consecuencias dramáticas para los/as trabajadores/as, que ni cobran su salario ni pueden acceder a ayudas de desempleo o del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).-

En el año 2015 los trabajadores ya se juntaron con 4 o 5 nóminas sin cobrar, por lo que en diciembre de 2016 la empresa llega a un acuerdo extrajudicial que refleja que esa deuda se irá abonando durante los próximos 9 años a razón de un 5,5% en pagos semestrales. No obstante, en 2020 la situación se agrava cuando dejan de pagar esa deuda y se suma que dejan de pagar las nóminas del trabajo en activo. Es decir, al impago de las cantidades reconocidas en el acuerdo de 2016 hay que añadir que la empresa deja de abonar las nóminas del trabajo corriente de 2020. En total, un mínimo de 10 nóminas sin pagar.-

Tras reiteradas peticiones de UGT-FICA Córdoba, la gerencia cedió y presentó el pasado mes de marzo el concurso voluntario de acreedores, que se encuentra a la espera del informe del Administrador Concursal. A pesar de que desde el sindicato siempre se han agotado todas las vías y se ha apostado por el mantenimiento del empleo, la situación de Pan Recor es de absoluta inviabilidad y la única solución que propone la gerencia es que la plantilla siga trabajando gratis.-

Por estos motivos, UGT-FICA Córdoba presentó el pasado 3 de junio en el Juzgado de lo Mercantil la petición de aprobación de un expediente de extinción de despido colectivo en Pan Recor solicitado por la plantilla, como única fórmula para acabar con años de incumplimientos y de sufrimiento para los trabajadores que, de esta forma, podrían acudir al Fogasa, acceder a la prestación por desempleo y activar una nueva búsqueda de trabajo que le permita cerrar esta triste etapa de su vida.-

Pan Recor ha sido una de las empresas más señeras de Córdoba. Fundada hace casi medio siglo y después de atravesar multitud de vicisitudes, la compañía ha llegado a un punto de no retorno cuya decadencia no pueden seguir teniendo a la plantilla como víctimas.-

A lo largo de estas semanas, los trabajadores de la empresa han llevado a cabo numerosas movilizaciones, al mismo tiempo que han recibido el apoyo de instituciones, partidos políticos y asociaciones en la legítima defensa de los derechos laborales de los/as trabajadores/as, pero también de su salud y de su dignidad.-

Por todo lo que ha significado esta empresa nuestra ciudad y, sobre todo, en solidaridad con los/as trabajadores/as de Pan Recor que llevan arrastrando impagos de hasta 10 nóminas, el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba muestra su apoyo a la plantilla, con el deseo de que el conflicto se resuelva lo antes posible y de la manera más favorable para los intereses de los/as empleados/as.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional trascrita en sus mismos términos.-

N.º 189/21.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA NOMBRAR EL "COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE CÓRDOBA JUAN REVILLA ÁLVAREZ".-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional, para nombrar el "Complejo Medioambiental de Córdoba Juan Revilla Álvarez", con el siguiente tenor literal:

"Las administraciones públicas son organizaciones que sirven a la ciudadanía fundamentalmente a través de las personas que trabajan en ellas. Servir con objetividad a los intereses generales es la tarea principal que tienen encomendadas estas entidades. Dicha función resulta más fácil de cumplirse si trabajan personas como Juan Revilla.-

Juan Revilla se incorporó a la empresa pública SADECO en 1996, después de trabajar como becario en el Complejo Medioambiental de Córdoba durante dos años. Posteriormente, fue director del mismo durante toda su trayectoria en SADECO. Se realizaron obras fundamentales para el complejo mientras Juan Revilla ocupaba la dirección: tanto su proyecto original como posteriores innovaciones y modernizaciones que han convertido a la instalación en una de las más eficientes de España.-

Desde su responsabilidad gestionó también Talleres y la Flota de Vehículos, pilotando en los últimos tiempos la transición a vehículos más eficientes y ecológicos impulsados por motores de gas y eléctricos. En 2013 pasó a desempeñar el cargo de Director de los Servicios Operativos, responsable de la Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Limpieza de Colegios y Centros Municipales, demostrando su capacidad de organización y gestión de equipos humanos.-

A partir de 2020 retomó su función de Director del Complejo Medioambiental de Córdoba, cerrando así un ciclo profesional en el que ha demostrado no sólo su alta capacidad sino además su talante inquieto, activo y conciliador en defensa de los intereses de un pilar básico de la sociedad cordobesa.-

Sus virtudes no solo se desplegaron en el ámbito profesional, sino que sus valores humanos, humildad y sonrisa permanente eran rasgos que se identificaban con Juan para defender con firmeza principios tanto personales como profesionales.-

Asimismo, no se comprende el posicionamiento de la ciudad de Córdoba a nivel nacional en materia de recogida y tratamiento de residuos sin la figura de Juan Revilla y su buen hacer en SADECO, siendo sus logros y trabajo constante reconocidos tanto por la plantilla, equipo directivo y cargos políticos que han tenido relación con él.-

Por todo ello, el Ayuntamiento de Córdoba, debido a su trayectoria, implicación personal e importancia de su figura para el desarrollo del Complejo Medio Ambiental de Córdoba declara:

- Nombrar dichas instalaciones de SADECO con el nombre de "Complejo Medioambiental de Córdoba Juan Revilla Álvarez".-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los presentes **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

N.º 190/21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas por varios Capitulares, que quedan reflejados en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.